



Propiedad Intelectual N° 187332

# BOLETIN OFICIAL

## Provincia de La Pampa

REPUBLICA ARGENTINA

Gobernador: ..... Dr. Rubén Hugo **MARIN**  
Vice-Gobernador:..... Dr. Heriberto Eloy **MEDIZA**  
Ministro de Gobierno y Justicia: .....Dr. César Horacio **BALLARI**  
Ministro de Bienestar Social: .....Sra. Marta Elena **CARDOSO**  
Ministro de Cultura y Educación:.....Prof. Miguel Angel **TANOS**  
Ministro de la Producción: .....Ing. Agr. Néstor Ricardo **ALCALA**  
Ministro de Hacienda y Finanzas:..... C.P.N. Ernesto Osvaldo **FRANCO**  
Secretario General de la Gobernación:..... Sr. Cándido Hipólito **DIAZ**  
Asesor Letrado de Gobierno: .....Dr. Pablo Luis **LANGLOIS**  
Fiscal de Estado: .....Dr. Pedro Mario **ZUBILLAGA**  
Secretario de Obras y Servicios Públicos.....Ing. Raúl Víctor **RODRIGUEZ**

Dirección : Sarmiento n° 335 - Telefax 02954- 436323 - www.lapampa.gov.ar

AÑO XLVI - N° 2392.-

SANTA ROSA, 13 de Octubre de 2000.-

### SUMARIO

	<b>Página</b>
Decretos Sintetizados: (Nros. 1392 a 1425 y 1428).....	1354
Ministerio de Gobierno y Justicia: (Res. Nro. 186).....	1358
Subsecretaría de Asuntos Municipales: (Disp. Nros. 140 a 147).....	1358
Ministerio de Cultura y Educación: (Res. Nros. 800, 809, 813, 824, 826 a 828).....	1358
Ministerio de la Producción: (Res. Nro. 249).....	1359
Comite de Vigilancia Zona Franca La Pampa: (Res. Gral. Nro. 007).....	1359
Subsecretaría de Industria y Comercio	
Dirección de Comercio Interior y Exterior: (Disp. Nros.098 y 144).....	1359
Ministerio de Hacienda y Finanzas	
Secretaría de Obras y Servicios Públicos	
Comisión Técnica Acueducto Río Colorado: (Res. Nros. 04 a 08).....	1360
Subsecretaría de Hacienda	
Dirección General de Rentas: (Res. General Nro. 40).....	1360
Licitaciones:.....	1361
Edictos de Mina:.....	1363
Avisos Judiciales:.....	1365
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	1380

# DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 1392 -3-X-00- Art. 1°.- Mientras dure la ausencia del suscripto, encomiéndose la atención del Gobierno de la Provincia, al Señor Vicepresidente 1° de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia, Doctor Santiago Raúl Giuliano.-

Decreto N° 1393 -3-X-00- Art. 1°.- Asígnase al Ente Provincial del Río Colorado, la administración del Vivero Provincial ubicado en la localidad de 25 de Mayo, con las funciones que establece el Decreto N° 724/93, encomendándose a dicho organismo, la provisión gratuita y suficiente, de plantas, semillas y otros productos forestales del citado Vivero al Ministerio de la Producción, para el desarrollo de sus actividades específicas, conforme lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Decreto N° 1394 - 3-X-00- Art. 1°.- Autorízase al Ministerio de Hacienda y Finanzas, a ceder en préstamo precario de uso gratuito a la Dirección de la Filial Santa Rosa de Radio Nacional, tal lo prescripto en el Decreto Acuerdo N° 13/74, artículo 62 inciso a) primer párrafo y b), los siguientes bienes pertenecientes al Estado Provincial: un microcomputador marca IBM, modelo 466 DX2/Dp, serie número 78L1002, número de inventario 287.259, un monitor color SVGA, Marca IBM, serie número 2301605, número de inventario 287.044, un teclado marca IBM, número de serie 0509708, número de inventario 276.147 y un mouse marca IBM, número de serie 23-926412, sin número de inventario. (Expte. n° 4480/00).-

Art. 2°.- La cesión de los bienes, descriptos en el artículo anterior, lo será por el plazo de un año, el que comenzará a regir a partir de la firma del presente Decreto.

Art. 3°.- El Ministerio de Hacienda y Finanzas tendrá a su cargo labrar el acta por la que conste la efectiva entrega de los bienes a la Dirección de la Filial Santa Rosa de Radio Nacional, y la fecha de comienzo y finalización del préstamo.-

Decreto N° 1395 -3-X-00- Art. 1°.- Dónase a la Municipalidad de La Humada, los siguientes bienes pertenecientes al Estado Provincial: una camioneta marca Chevrolet pick up patente L001812, motor A231-42731, número de chasis P330608, modelo 1970, legajo número 1354 PU, número de inventario 194205, con cúpula, y una camioneta marca Chevrolet pick up patente número L044643, actual WFG581 motor número A231-A77206, chasis número F164805 modelo 1977, legajo 582 PU con una rueda de auxilio, un crique, un matafuego, una llave de rueda, un toldo lona hierro, asiento para siete personas, un juego faro

soporte, sirena eléctrica rotativo con barral, número de inventario 56451.-

Decreto N° 1396 -3-X-00- Art. 1°.- Dónase a la Municipalidad de La Adela, los bienes pertenecientes al Estado Provincial. (Expte. N° 5080/00).-

Decreto N° 1397 -3-X-00- Art. 1°.- Aprobar las actuaciones tramitadas en el Expediente N° 0146/98 -SS-, caratulado "Subsecretaría de Salud S/SE inicio Información Sumaria al Agente Peralta Florentino Nereo perteneciente al E.A. Dr. Lucio Molas".-

Art. 2°.- Declarar Cesante a partir del día siguiente al de su notificación, al agente Categoría 9 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley 1279- Florentino Nereo PERALTA, L.E. N° 7.362.447 - Clase 1945-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, por haber transgredido lo establecido en el Artículo 38 inciso a) de la Ley 643 y por aplicación de lo previsto en el artículo 277 inciso b) de la citada Norma Legal.-

Decreto N° 1398 -3-X-00- Art. 1°.- Dejar sin efecto el decreto N° 332/94, por el que se aceptó la renuncia condicionada a la docente María Ilda RODRIGUEZ, L.C. N° 6.633.759, Clase 1941, haciendo lugar a la solicitud de anulación del mismo.-

Decreto N° 1399 -3-X-00- Art. 1°.- Apruébanse las actuaciones tramitadas en el Expediente N° 0342/97 -SS-, caratulado "Subsecretaría de Salud s/Información Sumaria sobre hecho denunciado en el matutino "El Diario".

Art. 2°.- Déjase constancia en el legajo personal del ex-Agente Eduardo Domingo BADONE (L.E. N° 5.385.319, Legajo N° 27455) de una sanción correctiva de 30 días de suspensión en el ejercicio del cargo, por resultar violatoria del deber establecido por el Artículo 276 inciso f) de la Ley 643.-

Decreto N° 1400 -3-X-00- Art. 1°.- Dispónese a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de retiro voluntario del Sargento Ayudante de Policía Justo Genaro GEREZ, clase 1938, L. E. N° 7.353.964 de acuerdo a lo prescripto en los Artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

Art. 2°.- Páguese al Sargento Ayudante de Policía Justo Genaro GEREZ, los haberes adeudados y la licencia anual proporcional correspondientes a la fecha del pase a situación de retiro voluntario, previa intervención del Departamento Personal de Jefatura de Policía y Departamento de Ajustes y Liquidaciones.-

Decreto N° 1401 -3-X-00- Art. 1°.- Reconócese Horario por Servicios Extraordinario,

desde el 1° de Junio al 31 de Agosto de 2000, a los Agentes ALARCON, Edith, Categoría 14, Legajo N° 19721, Afiliada N° 53945 y GATICA, Mario, Categoría 12, Legajo N° 3211, Afiliado n° 23903, el cual será de hasta un máximo de cuatro horas diarias en días hábiles y sábados, pertenecientes a la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas, en omisión a la vista previa establecida por el artículo 2° del Decreto -Ley 513/69.-

Art. 2°.- Lo expuesto en el artículo precedente queda comprendido dentro de las Disposiciones del artículo 63 de la Ley 643, modificada por el artículo 5° de la Norma Jurídica de Facto N° 772.-

Art. 3°.- La Dirección general de Personal, practicará la correspondiente certificación que será remitida a Contaduría General a los fines de liquidación y pago.-

Decreto N° 1402 -3-X-00- Art. 1°.- Conceder licencia por ASUNTOS GREMIALES, con goce de haberes, a partir del 25 de Abril de 2000 y hasta el 30 de Octubre de 2002, al agente Categoría 7 Rama Administrativa Alberto Evaristo CHIRINO (D.N.I. 13.930.607) Clase 1960 perteneciente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos adscripto a Contaduría General de la Provincia.-

Decreto N° 1403 -3-X-00- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con don Daniel RUDERMAN -DNI N° 14.155.373 -Clase 1960- y por el período comprendido entre el 7 de Junio y hasta el 6 de Agosto de 2000 y para desempeñarse como Médico en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Art. 2°.- Autorízase al agente mencionado en el artículo anterior la acumulación de un cargo de 10 horas semanales atendiendo consultorio en la localidad de Agustoni, encuadrado en los artículos 32 al 34 de la Ley 643.-

Decreto N° 1404 -3-X-00- Art. 1° Apruébase el contrato - equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería ) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Carina Patricia KLOSTER - DNI N° 23.240.824 -Clase 1973 - y por el período comprendido entre el 1° de Agosto y hasta el 30 de Septiembre de 2000, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial "Doctor Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 1405-3-X-00- Art. 1° Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería ) -Ley 1279- de locación de servicios

formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Daniela Beatriz CARO -DNI N° 23.935.262 - Clase 1974- y por el período comprendido entre el 7 de Agosto y hasta el 20 de Septiembre de 2000, y para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Parera, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 1406 -3-X-00- Art. 1° Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Leticia Susana FERRANDO -DNI N° 14.335.090 -Clase 1961- y por el período comprendido entre el 12 de Julio y hasta el 10 de Septiembre de 2000, para desempeñarse como Médica en el Establecimiento Asistencial de Trenel, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 1407 -3-X-00- Art. 1° Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería ) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Ana María ALFONSO -DNI N° 21.638.348 - Clase 1970- y por el período comprendido entre el 23 de Julio y hasta el 21 de Septiembre de 2000, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 1408 -3-X-00- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Claudia Ester PORTIS -DNI N°: 17.023.979 -Clase 1964- y por el período comprendido entre el 26 de Julio y hasta el 29 de Agosto de 2000, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 1409 -3-X-00- Art. 1°.- A partir del día 8 de Julio de 2000, la agente María Marcela LESCANO -DNI: N° 10.156.587- Clase 1953-, Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento), perteneciente a la Subsecretaría de Salud, pasará a revestir en la Categoría 15 (Rama Enfermería), de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 11 inciso c) y 61 de la Ley N° 1279 (texto según Ley 1889).-

Art. 2°.- Considerar que la agente citada en el artículo anterior revistió en la categoría 15 de la Rama Técnica y Auxiliar -Ley 1279-, en el período comprendido entre el día 28 de abril y el día 7 de Julio de 2000.-

Decreto N° 1410 -3-X-00- Art. 1°.- Comprometer la suma de \$ 3.900,00 del presupuesto

del año 2001 y en consecuencia autorizar al Ministerio de Bienestar Social para que afecte dichos fondos en la contratación de los servicios del Doctor Daniel Roberto COTIGNOLA. (Expte. n° 2205/99 -S.S.-

Decreto N° 1411 -3-X-00- Art. 1°.- Apruébase la prórroga del contrato de locación de servicios aprobado por Decreto N° 1187/00, formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con la agente contratada equiparada a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- Blanca Ester DIAZ - DNI N° 14.253.627- Clase 1960- perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud, la que tendrá vigencia a partir del 31 de Julio y hasta el 28 de Agosto de 2000, correspondiendo asimismo el pago del Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Decreto N° 1412 -3-X-00- Art. 1°.- Apruébase la prórroga del contrato de locación de servicios aprobado por Decreto N° 958/00, formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con la agente contratada equiparada a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- Sonia Noemí CORNEJO -DNI N°: 20.589.414 -Clase 1969- perteneciente al Establecimiento Asistencial "Doctor Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud, la que tendrá vigencia a partir del 2 de Septiembre y hasta el 21 de Octubre de 2000, correspondiendo asimismo el pago del Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Decreto N° 1413 -3-X-00- Apruébase la prórroga del contrato de locación de servicios aprobado por Decreto N° 1152/00, formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con el agente contratado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley 1279- Eduardo Fabrizio CHUMFLIN -DNI N° 21.429.646 -Clase 1970- perteneciente al Establecimiento Asistencial de Victorica, dependiente de la Subsecretaría de Salud, la que tendrá vigencia a partir del 2 de agosto y hasta el 1° de Octubre de 2000, correspondiendo asimismo el Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Decreto N° 1414 -3-X-00- Art. 1°.- Dar de baja por fallecimiento a partir del 4 de diciembre de 1999, a la agente Categoría 15 (Rama Técnica y Auxiliar) -Ley 1279- Delia Susana SCHAMBER -DNI N° 10.075.117 -Clase 1952-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud.-

Art. 2°.- Páguese a los señores Leonardo Nelson MACEIRO - L.E. N° 7.357.114- Moria Soraya MACEIRO -DNI N° 25.517.696- Maximiliano MACEIRO -DNI N° 27.662.797- y Joaquín MACEIRO -DNI N° 30.613.797-, derechohabientes de la ex-agente Delia Susana SCHAMBER, la suma de \$

1.143,30 en concepto de haberes adeudados, licencia para descanso anual no usufructuada y sueldo anual complementario proporcional. Asimismo, transfíranse al Instituto de Seguridad Social los aportes jubilatorios \$ 29,64, Sempre \$ 45,81, Seguro Obligatorio \$ 4,00 y Aporte Patronal 17% \$45,82, de conformidad con la liquidación de fojas 17 del expediente n° 2748/99-SS.-

Decreto N° 1415 -3-X-00- Art. 1°.- Dar de baja por fallecimiento a partir del 19 de Marzo de 2.000, al docente Juan Carlos MARIN, L.E. N° 4.737.644, Clase 1942, en el cargo de Instructor interino en la Escuela Técnico-Agropecuaria de General Acha, Primera Categoría, Grupo 1, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal y Superior.-

Art. 2°.- Páguese a la señora Virginia Rosa KOLLMAN, L.C. N° 5.005.925, Clase 1945, en carácter de derechohabiente de su extinto esposo Juan Carlos MARIN la suma de \$ 465,00 en concepto de haberes adeudados, transfiriéndose los siguiente importes: al Instituto de Seguridad Social \$ 152,91 a Seguros Columbia \$ 19,50 al Servicio Médico Previsional \$ 47,78 y a la Unión Tabajadores de la Educación de La Pampa \$ 49,77, según liquidación de fojas 11.-

Decreto N° 1416 -3-X-00- Art. 1°.- Dar de baja por fallecimiento, a partir del 3 de Julio de 1999, a la docente Graciela del Valle BARRIONUEVO, D.N.I. N° 12.874.113, Clase 1956, en el cargo de Profesora en 22 horas de cátedra: Introducción al Derecho: 2 horas 1° I; 2 horas 1° II; Educación Cívica: 2 horas 1° II -Ciclo Básico-; 2 horas 3° III -Ciclo Básico-; Derecho: 3 horas 4° I, 3 horas 2° I, todas interinas; Educación Cívica: 2 horas 1° I; 2 horas 2° I suplente funcional en la Escuela Normal Superior y Sección Comercial Anexa; Educación Ética y Ciudadana: 2 horas 9° I, suplente funcional en la Unidad Educativa n° 30 y Educación Cívica 2 horas interinas de 3° II -Ciclo Básico- en la Escuela Provincial de Educación Técnica n° 4, todos Primera Categoría, Grupo 1 de General Acha, dependientes de las Direcciones Generales de Educación Polimodal y Superior e Inicial y General Básica.-

Art. 2°.- Páguese al señor Eduardo Héctor RODRIGUEZ, D. N. I. N° 11.296.218, Clase 1954, en carácter de derechohabiente de su extinta esposa Graciela del Valle BARRIONUEVO, la suma de \$ 381,00 en concepto de haberes adeudados, transfiriéndose los siguientes importes: al Instituto de Seguridad Social \$ 12,08, a la Dirección de Seguros \$ 48,00 al Servicio Médico Previsional \$ 3,01 según liquidación de fojas 16/19.-

Decreto N° 1417 -3-X-00- Art. 1°.- Dar de baja por fallecimiento, a partir del 27 de Noviembre de 1999, a la docente Liliana Raquel TASSO, D.N.I. N° 10.954.502, Clase 1953, en el cargo de Maestra

Especial de Música interina de la Escuela n° 222, Primera Categoría, Grupo 1 de Realicó, dependiente de la Dirección General de Educación Inicial y General Básica.-

Art. 2°.- Páguese al señor Carlos Alfredo BOCCO, D.N.I. M. N° 8.578.466, Clase 1951, en carácter de derecho habiente de su extinta esposa Liliana Raquel TASSO, la suma de \$ 687,00 en concepto de haberes adeudados, transfiriéndose los siguientes importes: al Instituto de Seguridad Social \$ 115,54, a la Dirección de Seguros \$ 4,00, al Servicio Médico Previsional \$ 28,89, a la Unión Trabajadores de la Educación de La Pampa la suma de \$ 2,01, según liquidación de fojas 13.-

Decreto N° 1418 -3-X-00- Art. 1°.- Dar de baja por fallecimiento a partir del 2 de Febrero de 2000, a la agente Categoría 12 (Rama Servicios Generales) Teresa PAYES -L.C.: N° 2.726.649 Clase 1936-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y General Básica, dependiente del Ministerio de Cultura y Educación.-

Art. 2°.- Páguese a don Héctor Manuel PAYES -DNI: N° 16.376.964-, derechohabiente de la ex-agente Teresa PAYES, la suma de \$ 643,20 en concepto de haberes adeudados y transferir a los organismos previsionales los importes correspondientes según liquidación de fojas 14. Aportes Jubilatorios (\$ 5,95), Siempre (\$ 4,32), Seguro Obligatorio (\$ 4,00), Columbia Seguros Colectivo Titular (\$ 0,27), Columbia Seguros de Accidente (\$ 3,30) e Instituto de Seguridad Social (\$ 9,19).-

Decreto N° 1419 -3-X-00- Art. 1°.- Acéptase a partir del 1° de Agosto de 2000, la renuncia para acogerse a los beneficios de la Jubilación por Invalidez Civil, presentada por el agente Categoría 8 (Rama Administrativa) Ariel Victorio TARDIANI -DNI: N° 11.699.917 -Clase 1955-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y General Básica, quién ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley 643 (Artículo 4° de la Norma Jurídica de Facto N° 934).-

Decreto N° 1420 -3-X-00- Art. 1°.- Acéptase a partir del día 15 de Setiembre de 2000, la renuncia condicionada a los beneficios de la jubilación de acuerdo al derecho que otorga el artículo 173 bis de la Ley 643 (Artículo 4° de la Norma Jurídica de Facto N° 934) al Agente, Categoría 17 del Convenio Colectivo de Trabajo 36/75, Norberto Miguel MASERA, L.E. N° 7.358.505 -Clase 1942, perteneciente a la Administración Provincial de Energía.-

Art. 2°.- Rechazar la solicitud efectuada por el ex-agente, mencionado en el artículo anterior, de acuerdo a lo prescripto por Ley 1375.-

Art. 3°.- Contaduría General de la Provincia abonará al ex-agente, cuya baja se dispone en el

Artículo 1°, los importes correspondientes en concepto de haberes adeudados y licencias no gozadas, en función de normas vigentes.-

Decreto N° 1421 -3-X-00- Art. 1°.- Acéptase a partir del 14 de Agosto de 2000, la renuncia presentada por Razones Particulares presentada por la agente Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley 1279- María Cecilia SALA -DNI N° 16.971.038 -Clase 1964-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, exceptuándose el cumplimiento a lo establecido por el artículo 38 inciso h) de la Ley 643.-

Decreto N° 1422 -3-X-00- Art. 1°.- Acéptase a partir del 1° de Agosto de 2000, la renuncia para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria de la agente Categoría 9 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Silveira Ida VIDELA -LC: N° 2.975.837 -Clase 1934-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el Artículo 173 bis de la Ley 643 (Artículo 4° de la Norma Jurídica de Facto N° 934).-

Decreto N° 1423 -3-X-00- Art. 1°.- Acéptase a partir del 14 de Julio de 2000, la renuncia por Razones Particulares presentada por la agente categoría 1 (Rama Administrativa) -Ley 643- María de los Angeles MARSIGLIO -DNI N° 12.659.794 -Clase 1958-, perteneciente a la Dirección General de Relaciones Laborales, dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia, exceptuándose del cumplimiento a lo establecido por el artículo 38 inciso h) de la Ley 643.-

Decreto N° 1424 -3-X-00- Art. 1°.- Aceptar a partir del 1° de Agosto de 2000, la renuncia por razones particulares de la docente Beatriz Gilda SCARPELLO, D.N.I. N° 11.462.418, Clase 1955, al cargo de Profesora titular en 6 horas de cátedra de Inglés: 3 horas 8° I y 3 horas 8° II en la Unidad Educativa n° 4 de Santa Rosa.-

Decreto N° 1425 -3-X-00- El Vicegobernador de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo, Decreta: Artículo 1°.- Asumir, a partir de la fecha, el Gobierno de la Provincia, mientras dure la ausencia del Señor Gobernador.-

Decreto N° 1428 -4-X-00- Art. 1°.- Reasumir, a partir de la fecha, el Gobierno de la Provincia.-

## MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Res. N° 186 - 29-IX-00 - Acuérdanse aportes no reintegrables, por la suma total de \$: 156.220,00 a favor de las Comunas que se detallan, por los montos y conceptos que se indican, con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos

particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8° de la Ley Provincial N° 1065. s/Expte. N° 8510/00.-

#### SUBSECRETARIA DE ASUNTOS MUNICIPALES

Disp. N° 140 - 25-IX-00 - Art. 1°.-  
Acuérdase un aporte no reintegrable por la suma de \$: 1.000,00 a favor de la Municipalidad de Bernasconi - 111-5- de esta Provincia para atender el otorgamiento de un subsidio a la Cooperadora Policial de esa localidad.-

Disp. N° 141 - 26-IX-00 - Art. 1°.-  
Acuérdase un aporte no reintegrable por la suma total de \$: 10.000,00 a favor de la Municipalidad de General Pico -153-7- de esta Provincia para atender el otorgamiento de créditos de apoyo a emprendimientos productivos de esa localidad.-

Disp. N° 142 - 27-IX-00 - Art. 1°.-  
Acuérdase un aporte no reintegrable por la suma de \$: 5.000,00 a favor de la Municipalidad de General San Martín -113-1- de esta Provincia para atender el otorgamiento de un subsidio al Convento Nuestra Señora de Belén-Frailes Capuchinos Recolectos.-

Disp. N° 143 - 28-IX-00 - Art. 1°.-  
Acuérdanse aportes no reintegrables por la suma total de \$ 18.500,00, a favor de las Comunas que se mencionan mas abajo para atender en todos los casos subsidios a Entidades Intermedias de acuerdo al Expte. n° 8186/00.-

Disp. N° 144 - 28-IX-00 - Art. 1°.-  
Acuérdase un aporte no reintegrable por la suma de \$: 900,00, a favor de la Municipalidad de General Pico - 153-7-, para atender un subsidio a la Escuela Nuestra Señora de Luján.-

Disp. N° 145 - 28-IX-00 - Art. 1°.-  
Acuérdanse aportes no reintegrables por la suma total de \$: 12.700,00 a favor de las Comunas que se mencionan, para atender en todos los casos, el financiamiento de subsidios a Entidades Intermedias de acuerdo al expte. n° 8187/00.-

Disp. N° 146 - 28-IX-00 - Art. 1°.-  
Acuérdase un aporte no reintegrable por la suma de \$: 4.000,00 a favor de la Municipalidad de General Pico - 153-7-, para ser destinado al otorgamiento de un Subsidio a la Federación Argentina de Empleados de Comercio y Servicios.-

Disp. N° 147 - 29-IX-00 - Art. 1°.-  
Acuérdanse aportes no reintegrables por la suma total de \$ 77.800,00, a favor de las Comunas que se citan, por los montos que se indican, para atender el

financiamiento de déficit, gastos de emergencia y otros conceptos (Artículo 11° Ley 1.065), de acuerdo al (Expte. n° 8509/00.-

#### MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

Res. N° 800 - 15-IX-00 - Art. 1°.-  
Apruébanse las Licitaciones Privadas n° 01/00, 02/00 y 03/00 convocadas por la Unidad Ejecutora Provincial del Programa de Reformas e Inversiones en el Sector Educación -UEP PRISE- y en consecuencia, adjudíquese la ejecución de las obras: "AMPLIACION ESCUELA EGB2 N° 180 DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA" a la empresa Roberto QUEIXALOS S.A. por un monto de \$ 236.929,62.-, "CONSTRUCCION DE MODULO EGB3 EN BARRIO AEROPUERTO DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA" a la empresa Constructora BERTONE por un monto de \$ 238.988,44.- y "CONSTRUCCION DE SALAS PARA NIVEL INICIAL EN ESCUELA 62 DE LA LOCALIDAD DE TOAY" a la empresa Construcciones ANDREATTA SRL. por un monto de \$ 191.641,82.-

Art. 2°.- La ejecución de las citadas obras será financiada en un cien por ciento con fondos provenientes del Banco Interamericano de Desarrollo (BID).-

Res. N° 809 - 18-IX-00 - Art. 1°.- Auspiciar la realización del "I Congreso Internacional de Educación" organizado por la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Católica de Santa Fé, a desarrollarse los días 21, 22 y 23 de septiembre de 2000 en la sede de la mencionada Universidad, destinado a docentes de los establecimientos educativos.-

Res. N° 813 - 18-IX-00 - Art. 1°.- Avalar la nominación de la alumna Agustina Aldaya, D.N.I. n° 30.727.301, como "Reina Provincial del Estudiante", la que asistirá en representación de la Provincia de La Pampa a la "XXIX° Fiesta Nacional del Estudiante" a realizarse en la Ciudad de San Salvador de Jujuy, el día 29 de septiembre próximo.-

Res. N° 824 - 25-IX-00 - Art. 1°.- Autorizar a partir del Ciclo Lectivo 2000 la puesta en marcha de un Itinerario Formativo en Mantenimiento Electromecánico en la EPET N° 1 de Santa Rosa y en la EPET N° 2 de General Pico, con carácter experimental. (Expte. n° 6516/00).-

Art. 2°.- La organización del Itinerario Formativo se ejecutará según los lineamientos enunciados en el Anexo I de la presente Resolución.-

Art. 3°.- Aprobar la Estructura Curricular de Primer Año del Itinerario Formativo en Mantenimiento Electromecánico que figura como Anexo II y III de la presente Resolución.-

Art. 4°.- El Equipo Técnico de la Dirección General de Educación Polimodal y Superior evaluará

periódicamente el funcionamiento de los Itinerarios e informará las posibles modificaciones que se requieran a efectos de optimizar los resultados de los mismos.-

Res. N° 826 - 25-IX-00 - Art. 1°.- Autorízase a la Ejecutora Provincial (E.P.) del Programa de descentralización y Mejoramiento de la Educación Secundaria-Polimodal (PRODYMES II), a efectuar el llamado a Concurso de Precios N° 05/00 para la ejecución de la obra: "Ampliación y Rehabilitación del Colegio "Profesor Fernando Araoz" de la localidad de Santa Rosa, con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días corridos. (Expte. n° 5970/00).-

Res. N° 827 - 25-IX-00 - Art. 1°.- Autorízase a la Ejecutora Provincial (E.P.) del Programa de Descentralización y Mejoramiento de la Educación Secundaria-Polimodal (PRODYMES II), a efectuar el llamado a Concurso de Precios n° 03/00 para la ejecución de la obra: "Ampliación y Rehabilitación del Colegio "Juan Humberto Morán" de la localidad de Eduardo Castex", con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días corridos.-

Res. N° 828 - 25-IX-00 - Art. 1°.- Autorízase a la Ejecutora Provincial (E.P.) del Programa de descentralización y Mejoramiento de la Educación Secundaria-Polimodal (PRODYMES II), a efectuar el llamado a Concurso de Precios n° 06/00 para la ejecución de la obra: "Ampliación y Rehabilitación del Colegio "Provincia de La Pampa" de la localidad de Santa Rosa", con un plazo de ejecución de noventa (90) días corridos.-

#### **MINISTERIO DE LA PRODUCCION**

Res. N° 249 - 27-IX-00 - Art. 1°.- otórgase inscripción definitiva al "CONSORCIO AGROPECUARIO GRUPO 73", con domicilio en calle Rivadavia n° 111 de la localidad de Guatraché, Provincia de La Pampa, cuyo objetivo es Asociarse para acrecentar y mejorar los rodeos pecuarios y de producción lechera, inscribiéndose bajo el número 042, en la órbita de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios.-

#### **COMITE DE VIGILANCIA ZONA FRANCA LA PAMPA**

Res. Gral. 007 - 27-IX-00 - Art. 1°.- Sancionar al Concesionario de la Zona Franca La Pampa -SERVICIOS Y TECNOLOGIA AEROPORTUARIOS SOCIEDAD ANONIMA- con la medida de Aprecbimiento, de acuerdo a las consideraciones vertidas en el exordio.-

#### **SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

#### **DIRECCION DE COMERCIO INTERIOR Y EXTERIOR**

Disp. N° 098 -4-VIII-00- Art. 1°.- Aplíquese a la firma PLAN CENTENARIO DE VIVIENDAS S.R.L. con domicilio comercial en Cervantes N° 498 de Santa Rosa, La Pampa, una multa de \$ 1.900,00, por incumplimiento del acuerdo conciliatorio suscripto con el Sr. Gustavo Rinaudi el día 28 de Octubre de 1999, homologado por esta autoridad de aplicación administrativa de acuerdo a lo normado en los artículos 46 y 47 de la Ley N° 24.240 de Defensa del Consumidor.

Art. 2°.- El importe fijado en el artículo anterior deberá ingresar en la cuenta N° 1095/7 "Rentas Generales" del Banco de La Pampa dentro de los 10 días hábiles de notificada la presente disposición.

Art. 3°.- Sin perjuicio de la sanción establecida en el artículo primero de la presente disposición, se comunica a la sancionada que el artículo 46 de la Ley N° 24.240 establece que el infractor deberá cumplimentar las obligaciones que las partes hubieran acordado.

Art. 4°.- Publíquese el presente acto administrativo a costa de la infractora de acuerdo a lo establecido en el artículo 47 in fine de la Ley 24.240 debiendo acreditarse dicha publicación mediante incorporación de constancia en este expediente en el plazo de 5 días hábiles.-

Disp. N° 144 -5-X-00- Art. 1°.- Fíjase la Audiencia de conciliación que establece el art. 45 de la Ley N° 24.240, el día 30 de Octubre de 2000 a las 09:00 Hs. en la sede de la Oficina de Defensa del Consumidor dependiente de la Dirección de Comercio Interior y Exterior, sita en Juan B. Justo N° 49 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, a la que deberán comparecer las partes denunciante y denunciado, en el expediente administrativo N° 0860/00.

Art. 2°.- Publíquese edictos en la forma que establece el art. 47 del decreto N° 1684/79 reglamentario de N.J.F. N° 951 - Ley de Procedimiento Administrativo, a fin de notificar a la empresa FILA S.A. lo dispuesto en el artículo anterior, conforme las consideraciones precedentemente vertidas, para la cual se hace saber que en dicho acto deberán adjuntar identidad personal con D.N.I., C.I. o L.E. y, en caso de invocar mandato demostrarlo en forma legal.

Art. 3°.- Notifíquese al denunciante que en el acto de la audiencia deberá acompañar la documentación original de todo instrumento relacionado con el caso a fin de efectuar su compulsión con los agregados a autos y su certificación.

Art. 4°.- En caso de incomparecencia injustificada de las partes, la autoridad de aplicación podrá requerir su presencia mediante el auxilio de la fuerza publicar (art. 44 de la Ley N° 24.240).-

**MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS****SECRETARIA DE OBRAS Y  
SERVICIOS PUBLICOS****COMISION TECNICA ACUEDUCTO  
RIO COLORADO**

Res. N° 04 -28-IX-00- Art. 1°.- Confirmar la sanción impuesta por la Dirección Técnica e inspección de la obra "ACUEDUCTO RIO COLORADO" a la Empresa Contratista Victorio Américo Gualtieri S.A..-

Art. 2°.- Ordenar a "La Inspección", que practique la liquidación correspondiente.

Art. 3°.- Se le hace saber a La Contratista que en lo sucesivo se tendrán por no presentados "los reclamos" prescriptos en el art. 93 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, si no se cumple con los requisitos mínimos de forma y contenido fijados por la ley de procedimiento administrativo local y su reglamentación, aplicable como legislación supletoria.

Art. 4°.- Cumplido lo anterior, se proceda en la forma dispuesta por el 2° párrafo del artículo 93 de Pliego de Bases y Condiciones Generales.-

Res. N° 05 -28-IX-00- Art. 1°.- Confirmar la sanción impuesta por la Dirección Técnica e inspección de la obra "ACUEDUCTO RIO COLORADO" a la Empresa Contratista Victorio Américo Gualtieri S.A..-

Art. 2°.- Ordenar a "La Inspección", que practique la liquidación correspondiente y se proceda conforme a lo dispuesto en el 2° Párrafo del artículo 93 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.-

Res. N° 06 -28-IX-00- Art. 1°.- Confirmar la sanción impuesta por la Dirección Técnica e inspección de la obra: "ACUEDUCTO RIO COLORADO" a la Empresa Contratista Victorio Américo Gualtieri S.A..-

Art. 2°.- Ordenar a "La Inspección", que practique la liquidación correspondiente y se proceda conforme a lo dispuesto en el 2° Párrafo del artículo 93 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.-

Res. N° 07 -28-IX-00- Art. 1°.- Confirmar la sanción impuesta por la Dirección Técnica e inspección de la obra: "ACUEDUCTO RIO COLORADO" a la Empresa Contratista Victorio Américo Gualtieri S.A..-

Art. 2°.- Ordenar a "La Inspección", que practique la liquidación correspondiente.

Art. 3°.- Se le advierte a La Contratista que la conducta asumida en los últimos meses, no se compadece con el deber de colaboración que corresponde a quién contrata con el Estado Provincial y se le recuerda que deberá dar estricto y completo

cumplimiento, en tiempo oportuno a las Ordenes de Servicio emitidas por la Dirección Técnica, y que cualquier dilación injustificada (conforme al Artículo 65 del Pliego de Bases y Condiciones Generales ), se considerará negligencia grave en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Art. 4°.- Cumplido lo dispuesto en el artículo anterior, se proceda en la forma dispuesta por el 2° párrafo del artículo 93 del pliego de Bases y Condiciones Generales.-

Res. N° 08 -28-IX-00- Art. 1°.- Confirmar la sanción impuesta por la Dirección Técnica e inspección de la obra: "ACUEDUCTO RIO COLORADO" a la Empresa Contratista Victorio Américo Gualtieri S.A..-

Art. 2°.- Ordenar a "La Inspección", que practique la liquidación correspondiente y se proceda conforme a lo dispuesto en el 2° párrafo del artículo 93 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.-

**SUBSECRETARIA DE HACIENDA  
DIRECCION GENERAL DE RENTAS****RESOLUCION GENERAL N° 40**

3 de Octubre de 2000.-

**VISTO:**

La Resolución General N° 8/93 de esta Dirección General, y

**CONSIDERANDO:**

Que, resulta imprescindible actualizar periódicamente el registro de contribuyentes incluidos en el "Sistema Integrado de Control Permanente" (S.I.Co.P);

Que en virtud de la normativa vigente es procedente incorporar a esa nómina de contribuyentes, los que se incluyen en el Anexo "A" a partir del 9° anticipo del año 2000;

Que, en mérito a las constancias obrantes en este Organismo corresponde excluir del referido control a los responsables que se detallan en el Anexo "B" de la presente, como consecuencia de: cese de actividades, traspaso al Régimen de Convenio Multilateral, carecer de importancia significativa para el fisco o sufrir retención en la fuente de la totalidad o parte del impuesto;

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8° y 9° del Código Fiscal;

**EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS  
RESUELVE**

Artículo 1°.- Incorporar al "Sistema Integrado de Control Permanente" (S.I.Co.P) a partir del 9° anticipo del año 2000, correspondiente al



Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, a los contribuyentes comprendidos en Régimen General que figuran en el Anexo "A" que forma Parte integrante de la presente Resolución.-

Artículo 2°.- Dar de baja del mencionado Sistema a los contribuyentes que se incluyen en el Anexo "B" de la presente, por las razones expuestas en el exordio.-

Artículo 3°.- Regístrese, elévese copia al Ministerio de Hacienda y Finanzas, pase al Boletín Oficial para su publicación. Cumplido, ARCHIVESE.-  
Cr. Alicia M. C. de Evangelista, Director General de Rentas.-

#### ANEXO "A"

100234/0 Paz Juan Carlos, Roberto Ernesto  
106059/3 Zucconi Carlos Alberto  
128036/0 Monlezún Edgar Angel  
151740/2 Fourcade Daniel Rubén  
153588/0 Arroyo Claudio Alberto  
155610/6 Marconetto José Luis  
157119/6 Rodríguez Rogelio Alberto  
162222/1 Fernández Sergio Javier  
162853/3 Santamarina Arbues Humberto  
166420/7 Cremaschi José Rodolfo  
172470/5 Schroder María Isabel  
178294/1 Los Amigos S.R.L.  
178313/5 Villanueva Mario Fabián  
179754/1 Fernández Silvina Soledad  
180931/6 Baudis Mario, Claudio Fabio  
181280/4 Ferretti Walter Hugo  
181945/4 Viglianco Claudio A., Prato Adrián  
182319/8 Préstamo S. A.  
182616/6 Tosco Héctor Ricardo  
183246/2 Berger S. C.  
183637/2 Bonivardo Alberto, Torchio Claudio, Vill  
183666/2 Baudracco Marcelo, Wendebourg Pablo  
183812/5 M. R. I. S.A.  
184283/8 Bottasso Sergio Alberto  
185027/7 Fernández Laura Beatríz  
185246/4 Diagnóstico Int. Médico S.R.L.  
185888/2 García Alfredo Antonio  
186201/4 Squizziatto Ricardo y Ferrari  
186914/5 Pérez Alejandro Nelson  
187100/5 Suárez Miguel Angel  
187157/9 Lummy S. R. L.  
187170/8 Juan Carlos Narcisi S. R. L.  
187451/6 Cenedi S. R. L.  
188680/3 La Utopía S. A.  
189446/4 Alejo Hnos. S. R. L.  
189508/5 Gracia Néstor José  
189707/4 Juan Garro Automotores S. R. L.  
190450/9 Milenaria S. A.

#### ANEXO "B"

108217/1 Ausili Silvio Arturo  
116209/1 Calandri Trenel C. C. S.A.

117579/4 Cayssials Oscar A.  
132254/1 Clarembaux Jorge Orlando  
138925/8 La Casa del Freno S.R.L.  
141495/6 Sciu Robel Antonio  
141645/7 Zabala Juan Carlos  
141886/6 Blanco María Cristina  
149297/2 Chico Perla Alicia  
153682/1 Obras Civiles S. A.  
164296/4 Martín Felipe, Ubaldo E., Selene  
165221/7 Squizziatto Ricardo y Alvarez R.  
165538/4 Neumáticos La Pampa S. A.  
167056/5 Amicantonio Félix S., Sauli José  
168673/1 Ordoñez Walter, Arroyo Claudio, Pérez  
170003/9 Boruchalski Gabriel  
172765/0 Sur Automóviles S. A.  
177427/4 Yang Meei Yueh  
178664/6 Rausch S. R. L.  
180798/3 Trans-Pec S. A.  
181633/2 Paredes Gustavo Hernando

### LICITACIONES

#### EJERCITO ARGENTINO COMANDO Vto. CUERPO DE EJERCITO

RUBRO: Adquisición de Víveres Secos y Frescos para  
1er Sem 2001.-

Tipo de Licitación:

LICITACION PUBLICA N° 11/2.000

Objeto: Adquisición Frutas y Hortalizas

Valor del Pliego: \$ 1.721,00

Apertura: 18 oct. 00 - 09:00 hs.-

Tipo de Licitación:

LICITACION PUBLICA N° 12/2.000

Objeto: Adquisición Productos Lácteos

Valor del Pliego: \$ 494,00

Apertura: 18 oct. 00 - 11:00 hs.-

Tipo de Licitación:

LICITACION PUBLICA N° 13/2.000

Objeto: Adquisición Víveres Secos

Valor del Pliego: \$ 1.972,00

Apertura: 18 oct. 00 - 12:00 hs.-

Tipo de Licitación:

LICITACION PUBLICA N° 14/2.000

Objeto: Adquisición Productos de Panadería

Valor del Pliego: \$ 1.247,00

Apertura: 19 oct. 00 - 09:00 hs.-

Tipo de Licitación:

LICITACION PUBLICA N° 16/2.000

Objeto: Adquisición Pollos y Huevos

Valor del Pliego: \$ 428,00

Apertura: 19 oct. 00 - 12:00 hs.-

Tipo de Licitación:

LICITACION PUBLICA N° 18/2.000  
 Objeto: Adquisición Chorizo y Panceta  
 Valor del Pliego: \$ 529,00  
 Apertura: 20 oct. 00 - 11:00 hs.-

Lugar donde pueden retirarse y/o consultarse los pliegos: Comando Vto. Cuerpo de Ejército (Departamento V - SAF), sito en Florida N° 1450 - Villa Floresta - Bahía Blanca (Pcia. de Buenos Aires).-  
 Lugar de Presentación de las Ofertas: Comando Vto. Cuerpo de Ejército (Departamento V-SAF).-  
 B.Of. 2391-2392

**ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO  
 COMANDO Vto. CUERPO DE EJERCITO**

Tipo de Licitación:

LICITACION PUBLICA N° 19/2.000

Rubro del Acto Licitario: "Productos Cárnicos" 1er. Semestre 2.001  
 Lugar donde pueden retirarse y/o consultarse los pliegos: Comando Vto. Cuerpo de Ejército (Departamento V - SAF), sito en Florida N° 1450 - Villa Floresta - Bahía Blanca (Pcia. de Buenos Aires).-  
 Valor del Pliego: \$ 4.154,00- (Podrá adquirirse pliegos por c/ Guarnición).-  
 Lugar de Presentación de las Ofertas: Comando Vto. Cuerpo de Ejército (Departamento V - SAF).-  
 Apertura: En el Comando Vto. Cuerpo de Ejército el 20 de Octubre de 2.000 a las 12:00 horas.-  
 B.Of. 2391-2392

**-RECTIFICACION FECHA DE APERTURA-**

**ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO  
 COMANDO Vto. CUERPO DE EJERCITO**

Tipo de Licitación:

LICITACION PUBLICA N° 19/2000

Rubro del Acto Licitario: "PRODUCTOS CARNICOS" - 1er. Semestre 2001.  
 Lugar donde pueden retirarse y/o consultarse los pliegos: Comando Vto. Cuerpo de Ejército (Departamento V - SAF), sito en Florida n° 1450 - Villa Floresta - Bahía Blanca (Pcia. de Buenos Aires).  
 Valor del Pliego: (\$ 6.420,00). (Podrá adquirirse pliegos por c/Guarnición).  
 Lugar de Presentación de las ofertas: Comando Vto. Cuerpo de Ejército (Departamento V - SAF).  
 Apertura: En el Comando Vto. Cuerpo de Ejército el 27 de Octubre de 2000 a las 12,00 horas.-  
 B. Of. 2392-2393

**-RECTIFICACION FECHA DE APERTURA-**

**ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO  
 COMANDO Vto. CUERPO DE EJERCITO**

Tipo de Licitación:

LICITACION PUBLICA N° 13/2.000

Rubro del Acto Licitario: "VIVERES SECOS" - incluye leche en polvo - 1er. Semestre 2.001  
 Lugar donde pueden retirarse y/o consultarse los pliegos: Comando Vto. Cuerpo de Ejército (Departamento V - SAF), sito en Florida N° 1450 - Villa Floresta - Bahía Blanca (Pcia. de Buenos Aires).-  
 Valor del Pliego: \$ 3.689,00- (Podrá adquirirse pliegos por c/ Guarnición).-  
 Lugar de Presentación de las Ofertas: Comando Vto. Cuerpo de Ejército (Departamento V - SAF).-  
 Apertura: En el Comando Vto. Cuerpo de Ejército el 25 de Octubre de 2.000 a las 12:00 horas.-  
 B.Of. 2392-2393

**RECTIFICACION FECHAS DE APERTURA**

**EJERCITO ARGENTINO**

**COMANDO Vto. CUERPO DE EJERCITO**

RUBRO: Adquisición de Víveres Secos, Frescos y Especiales HHMM para 1er Sem 2001.-

Tipo de Licitación:

LICITACION PUBLICA N° 11/2.000

Objeto: Adquisición Frutas y Hortalizas  
 Valor del Pliego: \$ 1.525,00  
 Apertura: 25 oct. 00 - 09:00 hs.-

Tipo de Licitación:

LICITACION PUBLICA N° 12/2.000

Objeto: Aquisición Productos Lácteos  
 Valor del Pliego: \$ 1.142,00  
 Apertura: 25 oct. 00 - 11:00 hs.-

Tipo de Licitación:

LICITACION PUBLICA N° 14/2.000

Objeto: Adquisición Productos de Panadería  
 Valor del Pliego: \$ 1.809,00  
 Apertura: 26 oct. 00 - 09:00 hs.-

Tipo de Licitación:

LICITACION PUBLICA N° 15/2000

Objeto: Adquisición Materia Prima para Panadería  
 Valor del Pliego: \$ 422,00  
 Apertura: 26 oct. 00 - 11,00 hs.-

Tipo de Licitación:

LICITACION PUBLICA N° 16/2.000

Objeto: Adquisición Pollos y Huevos  
 Valor del Pliego: \$ 642,00  
 Apertura: 26 oct. 00 - 12:00 hs.-

Tipo de Licitación:

LICITACION PUBLICA N° 17/2000

Objeto: Adquisición Víveres Especiales HHMM

Valor del Pliego: \$ 110,00

Apertura: 27 oct. 00 - 09,00 hs.-

Tipo de Licitación:

LICITACION PUBLICA N° 18/2.000

Objeto: Adquisición Chorizo y Panceta

Valor del Pliego: \$ 523,00

Apertura: 27 oct. 00 - 11:00 hs.-

Lugar donde pueden retirarse y/o consultarse los pliegos: Comando Vto. Cuerpo de Ejército (Departamento V - SAF), sito en Florida N° 1450 - Villa Floresta - Bahía Blanca (Pcia. de Buenos Aires).- Lugar de Presentación de las Ofertas: Comando Vto. Cuerpo de Ejército (Departamento V-SAF).-

B.Of. 2392-2393

El Director Ejecutivo del ORGANISMO NACIONAL DE ADMINISTRACION DE BIENES mediante Disposición n° 062/2000 de fecha 29 de Septiembre de 2000, dispuso: DECLARAR DESIERTA LA LICITACION PUBLICA CONVOCADA RESPECTO DEL SIGUIENTE INMUEBLE:

LIC. N° 144/99 - Expte. Enabief 442/98 - Ubicación / Superficie / Estado de Ocupación: Inmueble ubicado en Km. 437-400, Partido de Realicó, La Pampa, 12.748,76 m2.-

APROBAR EL TRAMITE DE VENTA MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA EN EL MARCO DEL DECRETO P.E.N. N° 407/91 y 2137/91 DEL INMUEBLE QUE MAS ABAJO SE DESCRIBE. En consecuencia: EL ORGANISMO NACIONAL DE ADMINISTRACION DE BIENES (ONABE), llama a Licitación Pública con base para la venta del siguiente inmueble:

LIC. N° 264/00 - Expte. Enabief 442/98 - Ubicación / Superficie / Estado: Terreno actualmente desocupado, sup. 12.748,76 m2., sobre Ruta Nac. N° 35 y vías del ferrocarril, prox. planta urbana de Realicó, Pcia. LA PAMPA. - BASE: Pesos (\$ 8.200).

VALOR Y LUGAR DE ADQUISICION DE PLIEGOS: \$ 20 c/u. A partir del día 5 de Octubre hasta el día 27 de Octubre de 2000, de 10,00 a 15,00 horas, en la sede del Organismo Nacional de Administración de Bienes (ONABE), sita en Av. Dr. J.M. Ramos Mejía 1.302 (esq. Av. del Libertador), 2° Piso, Of. 224, Capital Federal.

CONSULTA DE PLIEGOS: En la sede de ONABE, en la Delegación Zonal Junín, sita en Primera Junta n° 469/81, Junín, por Internet [www.enabief.gov.ar](http://www.enabief.gov.ar) ó por E-Mail: [ventas@enabief.gov.ar](mailto:ventas@enabief.gov.ar).

Solicitud de aclaraciones al Pliego por parte de compradores y/o modificaciones por parte del

ONABE: Hasta el día 23 de Octubre de 2000, en el horario de 10:00 a 15:00 hs. en la sede del ONABE en días hábiles administrativos.

Fecha/Lugar de Presentación de Ofertas: El día 30 de Octubre de 2000 de 9:30 a 11:00 horas, en la sede del ONABE, Sector Tesorería. Fecha / Lugar de Apertura de Sobres: El día 30 de Octubre de 2000, a las 16:00 horas, en la sede del ONABE, 1° Piso, Sala Mitre, ante escribano público. Mayor información acerca de la ocupación y/o litigiosidad se encuentra contenida en los Pliegos de Bases y Condiciones.-

B. Of. 2392-2393

## **EDICTOS DE MINA**

REGISTRO NUMERO: CUARENTA Y SIETE.- ADJUDICACION DE LA MINA VACANTE DENOMINADA "ESPERANZA", EXPEDIENTE NUMERO NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO, UBICADA EN LA SECCION V, FRACCION A, LOTE 4, DEL DEPARTAMENTO CALEU CALEU, DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA, A NOMBRE DE PROINSAL S.A.I. y C.-

Río Colorado, 09 de agosto de 2000. Señor: Director de Minería de La Pampa, Ing. Miguel Angel Muñoz S.D. PROINSAL S.A.I.C., con domicilio real en Arturo Benini 211 de Río Colorado, Río Negro, y domicilio legal en Hilario Lagos 736 de Santa Rosa, La Pampa, por derecho propio nos presentamos y manifestamos: adjudicación de MINA VACANTE ESPERANZA - EXPTE. N° 9425/58. Se ubica en la Sección V, Fracción A, Lote 4, departamento Caleu Caleu, Depósito Salitral Negro. Se desconocen los nombres de los propietarios superficiales por lo tanto solicitamos se oficie a la Dirección de Catastro para que informe al respecto. Se acompaña sellado de ley y muestra legal. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: p/PROINSAL S.A.I.C. Arturo Benini s/n° Río Colorado- R.N. JORGE GONZALEZ D.N.I. N° 11.583.380.- Hay un sello que dice: Dirección de Minas, Mesa de Entrada 14 AGO 2000. ENTRO. Hay una firma ilegible, y otro sello que dice: Recibido en esta Escribanía de Minas, hoy 14 de Agosto de dos mil a las 11 hs. y 05 minutos. Acompaña: sellado de ley y muestra legal. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: Dra. Laura E. TAPIA. Jefe Registro Protocolar. Dirección de Minería. SANTA ROSA, 27 de setiembre de 2000.- VISTO: La presentación efectuada por la firma PROINSAL S.A.I. y C. obrante a fs. 131 del expediente n° 9425/58 mediante la que solicita la concesión de la mina denominada "ESPERANZA", ubicada en la Sección V, Fracción A, Lote 4 del Departamento Caleu Caleu de la Provincia de La Pampa; y CONSIDERANDO: Que la mencionada mina se encuentra inscrita como vacante al N° 39 Folio 42 del Tomo IV del Protocolo de Minas

Vacantes; Que el Registro de vacancia ha sido debidamente publicado en el Boletín Oficial sin que se dedujeran oposiciones; Que no existen pedimentos que ostenten prioridad horaria; Que corresponde por razones invocadas se adjudique la mina vacante y en lo que hubiere lugar por derecho de acuerdo al artículo 10 de la Ley N° 10273; Que en virtud de lo que dispone el artículo 71 del Procedimiento Minero, el nuevo titular deberá llevar a cabo las diligencias omitidas y que dieran lugar en su oportunidad a la caducidad de los derechos del anterior titular.- POR ELLO, LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1°) ADJUDICASE a la firma PROINSAL S.A.I. y C., la mina de cloruro de sodio denominada "ESPERANZA" (expediente n° 9425/58), ubicada en la Sección V, Fracción A, Lote 4 del Departamento Caleu Caleu de la Provincia de La Pampa.- 2) REGISTRESE en el Protocolo de Minas (art. 52 C.M.). PUBLIQUESE el registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y fíjese cartel aviso del mismo en las puertas de la Dirección de Minas, llamando por sesenta días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (art. 66 C.M.). 3) INTIMASE al adjudicatario para que en el plazo de treinta días corridos de notificado de la presente disposición retire edictos para su publicación y acredite haber efectuado la misma bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos e inscribir la mina en calidad de vacante (art. 52 del P.M.). 4) TENGASE por constituido el domicilio legal para el presente expediente en Hilario Lagos 736, Santa Rosa (L.P.). 5) REGISTRESE, tómese nota por Escribanía de Minas, Registro Gráfico, Departamento Técnico y Policía de Minas. NOTIFIQUESE y REPONGASE.- DISPOSICION MINERA N° 103/00.- Hay una firma ilegible y un sello que dice: Ing. Miguel Angel Muñoz, Director de Minería. REGISTRADO hoy 03/10/2000, bajo el Número 47, Folio 110/III, del Tomo IX del Protocolo de Minas.- CONSTE.- Dra Laura E. Tapia, Jefe Registro Protocolar, Dirección de Minería.-

B. Of. 2392 a 2394

REGISTRO NUMERO: CUARENTA Y OCHO.- ADJUDICACION DE LA MINA VACANTE DENOMINADA "LA FLORIDA", EXPEDIENTE CIENTO CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA, UBICADA EN LA SECCION IV, FRACCION C, LOTE 15, DEL DEPARTAMENTO CALEU CALEU, DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA, A NOMBRE DE PROINSAL S.A.I. y C.- Río Colorado, 09 de agosto de 2000. Señor: Director de Minería de La Pampa, Ing. Miguel Angel Muñoz. S.D. PROINSAL S.A.I.C., con domicilio real en Arturo Benini 211 de Río Colorado, Río Negro, y domicilio legal en Hilario Lagos 736 de Santa Rosa, La Pampa, por derecho propio nos presentamos y manifestamos: adjudicación de MINA VACANTE LA FLORIDA - EXPTE. N° 104.778/50. Se ubica en la

Sección IV, Fracción C, Lote 15, departamento Caleu Caleu, Depósito Laguna Larga.- Se desconocen los nombres de los propietarios superficiarios por lo tanto solicitamos se oficie a la Dirección de Catastro para que informe al respecto. Se acompaña sellado de ley y muestra legal. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: p/PROINSAL S.A.I.C. Arturo Benini s/n° Río Colorado- R.N. JORGE H. GONZALEZ, D.N.I. N° 11.583.380. Hay un sello que dice: Dirección de Minas, Mesa de Entrada 14 AGO 2000.- ENTRO. Hay una firma ilegible, y otro sello que dice: Recibido en esta Escribanía de Minas, hoy 14 de Agosto de dos mil a las 11 hs. Acompaña: sellado de ley y muestra legal. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: Dra. Laura E. TAPIA. Jefe Registro Protocolar. Dirección de Minería. SANTA ROSA, 27 de setiembre de 2000.- VISTO: La presentación efectuada por la firma PROINSAL S.A.I y C. obrante a fs. 242 del expediente n° 104.778/50 mediante la que solicita la concesión de la mina denominada "LA FLORIDA", compuesta de una pertenencia y ubicada en el yacimiento Laguna Larga, en la Sección IV, Fracción C, Lote 15 del Departamenro Caleu Caleu de la Provincia de La Pampa; y CONSIDERANDO: Que la mencionada mina se encuentra inscrita como vacante al N° 27 Folio 30 del Tomo IV del Protocolo de Minas Vacantes; Que el registro de la vacancia ha sido debidamente publicado en el Boletín Oficial sin que se dedujeran oposiciones; Que no existen pedimentos que ostenten prioridad horaria; Que corresponde por las razones invocadas se adjudique la mina vacante y en lo que hubiere lugar por derecho de acuerdo al artículo 10 de la Ley N° 10273; Que en virtud de lo que dispone el artículo 71 del Procedimiento Minero; el nuevo titular deberá llevar a cabo las diligencias omitidas y que dieran lugar en su oportunidad a la caducidad de los derechos del anterior titular. POR ELLO, LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1°) ADJUDICASE a la firma PROINSAL S.A.I. y C., la mina de cloruro de sodio denominada "LA FLORIDA" (expediente n° 104.778/50), compuesta de una pertenencia y ubicada en el yacimiento Laguna Larga, en la Sección IV, Fracción C, Lote 15 del Departamento Caleu Caleu de la Provincia de La Pampa. 2) REGISTRESE en el Protocolo de Minas (art. 52 C.M.). PUBLIQUESE el registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y fíjese cartel aviso del mismo en las puertas de la Dirección de Minas, llamando por sesenta días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (art. 66 C.M.). 3) INTIMASE al adjudicatario para que en el plazo de treinta días corridos de notificado de la presente disposición retire edictos para su publicación y acredite haber efectuado la misma bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos e inscribir la mina en calidad de vacante. (art. 52 del P.M.). 4) TENGASE por constituido el domicilio legal para el presente expediente en Hilario Lagos 736, Santa Rosa (L.P.). 5) REGISTRESE,

tómese nota por Escribanía de Minas, Registro Gráfico, Departamento Técnico y Policía Minera.- NOTIFIQUESE y REPONGASE.- DISPOSICION MINERA N° 102/00.- Hay una firma ilegible y un sello que dice: Ing. Miguel Angel Muñoz, Director de Minería.-REGISTRADO hoy 03/10/2000, bajo el Número 48, Folio 112/113, del Tomo IX del Protocolo de Minas.- CONSTE.- Dra. Laura E. Tapia, Jefe Registro Protocolar, Dirección de Minería.-

B. Of. 2392 a 2394

### **AVISOS JUDICIALES**

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral n° CUATRO a cargo de la Dra. Norma Alicia Garcia, de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa en el Expte, N° B 31409/00, en autos caratulados "MONTES Julio Alberto s/Concurso Preventivo", hace saber que se ha decretado la apertura del concurso preventivo de Julio Alberto MONTES, D.N.I. 11.144.725. argentino, con domicilio real en calle José Flores n° 40 de la localidad de Mauricio Mayer - La Pampa- y domicilio constituido en Oliver n° 588 de la ciudad de Santa Rosa, mediante resolución de fecha 28 de agosto de 2000, designándose como síndico al contador Susana Graciela Medina con domicilio constituido en calle Garibaldi n° 544 de la ciudad de Santa Rosa ante quién los acreedores deberán presentar sus peticiones de verificación y los títulos pertinentes hasta el 30 de octubre de 2000, fijar fecha para el día 12 de diciembre de 2000 como fecha de presentación de los informes individuales para el señor síndico y el día 26 de febrero de 2001 como fecha de presentación del informe general (art. 39 L.C.). Fijar el día 24 de mayo de 2001 a las 11,00 hs. en la sede de este Juzgado (primer piso) para la celebración de la Audiencia Informativa a los fines previstos por el art. 45 ante último párrafo L.C. El auto que ordena la medida dice en su parte pertinente: Santa Rosa, 28 de agosto de 2000.- "Autos: ... Vistos y Considerando: ... Resuelvo: ... 7) Ordenar la publicación de edictos en la forma prevista por los arts. 27 y 28 de la ley 24.522 por el término de cinco días (5) en el Boletín Judicial y en el diario "La Arena" a cargo del deudor...". Firmado: Dra. Graciela Cristina Martín. Juez. Profesionales intervinientes. Dr. Román O. Fiurucci y Dr. Jorge O. Tanus Mafud. Secretaria, 7 de Septiembre de 2000.- Dra., Norma A. Garcia de Olmos, Secretaria.-

B.Of. 2388 a 2392

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número Cinco de la Primera Circunscripción Judicial, con sede en la ciudad de Santa Rosa, en los autos caratulados: Sucesores de Alesandrelli José Enri y de sus herederos puros y

simples doña Nilda Graciela Calvo y Leonardo Ariel Alesandrelli S/Quiebra Expte. N° 24356, comunica que con fecha 13 de septiembre de 2000 se decretó la quiebra de los Sucesores de Alesandrelli José Enri y de sus herederos puros y simples doña Nilda Graciela Calvo y Leonardo Ariel Alesandrelli, con domicilio en calle Martín Fierro 1018 de esta ciudad, siendo Síndico la Contadora Silvia Patricia De Fonteynes con domicilio legal en calle Autonomista N° 1206 de esta ciudad. Intímase a todos los que tengan bienes y documentos de los fallidos lo entreguen al síndico y no efectúen pagos o entregas de efectos a aquel, so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido para que ponga todos los bienes a disposición del Juzgado y dentro de las 24 horas entregue al síndico los Libros de Comercio y demás documentos, debiendo asimismo cumplimentar acabadamente los requisitos a que se refiere el Art. 88 Inc. 4 de la Ley 24.522. Asimismo intímase al fallido para que dentro de la 48 horas constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Tribunal a los efectos del Art. 132 de la L.C.- Secretaría, 13 de septiembre de 2000.- Dra. Ana Andrea Audisio, Secretaria.-..... CERTIFICO que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco días en el Boletín Oficial sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 97 Ley 19.551).- Secretaría, 13 de Septiembre de 2000.- Dra. Ana Andrea Audisio, Secretaria.-

B. Of. 2389 a 2393

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° Tres, Secretaría Unica de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en General Pico, en autos PIZARRO, Valentín S/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° A-15.242, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de don Valentín PIZARRO, La providencia que ordena la publicación edictal en su parte pertinente dice: "General Pico, 15 de septiembre de 2000.... ábrase el proceso sucesorio de Valentín Pizarro.... Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario La Reforma. Dr. Oscar Melloni, Juez".- Profesional interviniente: Dra. Adriana Esther Pellegrino, Abogada, domiciliada en calle 22 n° 405, de General Pico.- Secretaría, setiembre 22 de 2.000.- Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria.-

B. Of. 2391-2392

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. SEIS de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. María Gloria Albores, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Elisa M. Arese, hace saber que en autos caratulados: "KAY, Osvaldo Emilio s/ Concurso Preventivo" (Expte. B-31037), el 31 de agosto de 2.000 se decretó la apertura del concurso preventivo del Sr. Osvaldo Emilio KAY, C.U.I.T. 20-07363749-0,

con domicilio real en la calle Yrigoyen 510 de esta ciudad de Santa Rosa, designándose como Síndico a la CPN Matilde Gladys Esparza, con domicilio constituido en la calle Telén 1841 esta ciudad de Santa Rosa, ante quien los acreedores deberán presentar sus peticiones de verificación hasta el día 30 de Octubre de 2.000 (Art. 14 inc. 3° y 32 de la L.C.). Fijar los días 14 de Diciembre de 2.000 y 28 de Febrero de 2.001, como fechas en las que el Síndico deberá presentar el informe individual y general respectivamente (art. 14 inc. 9°, art. 35 y art. 14 inc. 9° y art. 39 L.C.). Fijar el día 21 de Mayo de 2.001 a las 09:00 horas en la sede de este Tribunal Quintana 107- 2° Piso para la celebración de la audiencia informativa (art. 14 inc. 10° y 45, penúltimo párrafo Ley 24.522). Profesionales Intervinientes: Dr. Miguel Angel Palazzani e Iván López Radits, con domicilio constituido en la calle H. Yrigoyen 33 de Santa Rosa.- Secretaría, 26 de Setiembre de 2.000.- Elisa Nilda Arese, Secretaria.-

B.Of. 2391-2392

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. DOS de la Segunda Circunscripción Judicial de La Pampa, a cargo del Dr. Alejandro Perez Ballester, Secretaría Unica de la Dra. Laura Rosa Juan, con asiento en la ciudad de General Pico, en los autos caratulados: "BANCO DE LA PAMPA c/MACLEAN, Alejandro Juan y Otros s/Cobro Ejecutivo" Expte. N° C-13201/99 cita y emplaza a los demandados Alejandro Juan Maclean, Pedro Campbell Towers y María Rosa Elicagaray para que concurran a estar a derecho dentro del plazo de cinco días a contar de la última publicación, por sí o por intermedio de un apoderado letrado, bajo apercibimiento de continuar el proceso sin su intervención.- "General Pico, 11 de septiembre de 2000.- Habiéndose efectuado la manifestación establecida por el art. 146 del C.Pr., cítase a los Sres. Alejandro Juan Maclean, Pedro Campbell Towers y María Rosa Elicagaray mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial (2 publicaciones) y diario La Reforma 5 publicaciones) (art. 320 C.Pr.), para que comparezcan en el plazo de cinco días a tomar intervención, bajo apercibimiento de nombrarse a la Sra. Defensora General para que los represente en el juicio.- Fdo. Dr. Alejandro Perez Ballester, Juez." Profesionales Intervinientes: Asosoría Letrada Banco de La Pampa, calle 22 N° 704, General Pico, La Pampa.- Secretaría, 19 de septiembre de 2000.- Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B.Of. 2391-2392

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Seis de Santa Rosa hace saber en autos: "GOMEZ de DIAZ, Marta Alba c/CAZAÑO, Juan Carlos y otro s/Cobro Ejecutivo" Expte. N° C-27784, que el martillero Público Raúl O. Fernández Mendía, con domicilio en calle Mansilla n° 316, de la ciudad de Santa Rosa, Rematará el día 20 de Octubre

de 2000 a las 10,30 horas en el Colegio de Martilleros sito en calle Rivadavia n° 146, de Santa Rosa: El 100% de una fracción de terreno ubicado en la ciudad de Santa Rosa, parte del lote oficial 19, fracción "D", sección II, que se designa como parcela 35, con una superficie de 400 m2. Nomenclatura Catastral: Ej. 047, Circ. III, radio "D", Manz. 32, Parc. 35. NE.: 680/79 - Mat. II-12.020. MEJORAS: 3 dormitorios, 1 baño, cocina, living comedor, sala de estar y cochera. En el patio se encuentra edificado un departamento monohabiente. BASE: \$ 41.914,63 (V.F.). Impuestos: Inmobiliario al 15/05/00 \$ 1.026,97. Municipales: al 08/05/00 \$ 5.535.- Condiciones: 10% a cuenta de precio en el acto del remate y el 90% restante dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el mismo, oportunidad en que se pondrá en posesión del bien adquirido y se otorgará la correspondiente escritura traslativa de dominio. Se deja constancia que los impuestos y/o tasas adeudados serán abonados con el producido de la subasta, asimismo se deja constancia que existe construcción que no figura en planos y que la confección de los mismos y los gastos que ello demande son a cargo del adquirente. NOTA: De no haber oferentes por la base se aplicará el art. 550 de C.P.C.C. (reducción de base).- Comisión: 3% + IVA, más 1% de sellado todo a cargo del comprador.- Estado de Ocupación: Se encuentra ocupado según diligencias a fs. 53 por la Sra. Ladi Marilyn Mascelli y una hija mayor de edad en carácter de propietaria.- Revisar: Semana previa al remate con aviso al martillero.- Informes: Mansilla 316, Tel. 02954-433066, o 02954-15663441, Santa Rosa.- Publíquese edictos por dos veces en el Boletín Oficial y cinco en el diario "La Arena".- Profesional interviniente: Dr. Ricardo Luis Florez, González 166. Santa Rosa, 29 de Setiembre de 2000.- Raúl O. Fernández Mendía, Martillero Público.-

B. Of. 2391-2392

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, de la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Noemí I. de Orihuela, Secretaría Unica, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de doña Haydee Esther Espósito de Gómez, en los autos caratulados "ESPOSITO DE GOMEZ HAYDEE ESTHER s/sucesión ab-intestato" Expte. n° A-30533 mediante la publicación de edictos por dos veces en el Boletín Oficial y cinco en el diario La Arena. Prof. Interv.: Dr. Raúl Almirall, 25 de Mayo 614, Sta. Rosa. Secretaría, 27 de setiembre de 2000.- Adriana E. Telleriarte, Secretaria.-

B. Of. 2391-2392

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Tres, Secretaría Unica, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Pampa, en autos: "MENDEZ, José y Otro S/Sucesión

Ab Intestato" (Expte. n° A-15.074/00), cita y emplaza por treinta días corridos a los herederos y acreedores de José MENDEZ y María MARTIN, para que comparezcan a estar a derecho, de acuerdo a la siguiente resolución: "General Pico, 23 de agosto de 2.000... ábranse los procesos sucesorios de José MENDEZ y María MARTIN. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario La Reforma. Dr. Alejandro Pérez Ballester, Juez".- Prof. interviniente: Dr. Ricardo Rubén ZATO, domiciliado en calle 103 n° 1376, General Pico, septiembre 12 de 2.000.- Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria.-

B. Of. 2391-2392

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno de General Acha, comunica en autos: "BANCO DEL SUD S.A. sobre Oficio Directo en autos: Banco del Sud S.A. c/SCHMIDT María Rosa s/Cobro Hipotecario", Expte. N° D-5094/99, que el martillero público Agustín Pablo CARABAJAL, Colegiado 198, T° I, F° 182, CUIT N° 20-07.350.015-0, con domicilio constituido en calle Don Bosco n° 759, General Acha (L.P.), rematará el 14 de Octubre de 2.000, a las 10 horas en la sede del Juzgado de Paz de Guatraché, sita en calle Las Heras 26 de esa localidad, el 100% de un solar de terreno, con todo lo edificado y adherido al suelo, ubicado en la Frac. C., Sec. III, Guatraché, parte lotes 6, 7, 8, 9 y 10, designado con el N° 9 de la Manzana 100. Superficie: 750 m2. Nomenclatura Catastral: ejido 060, circunscripción I, radio d, Manzana 75, Parcela 6. Partida: 575.963. Inscripción de Dominio: N.E. 9665/93, Mat. III-4506. BASE: Veinticuatro Mil Ciento Cincuenta y Tres Pesos (\$ 24.153) (importe equivalente a las dos terceras partes Val. Fiscal del corriente año). Mejoras: Inmueble compuesto de: cuatro dormitorios, dos baños, living, cocina, antecocina, lavadero y garage. En exterior existen dos habitaciones en precario estado. Pisos cerámicos y mosaicos, techo bobedilla. Tiene servicios de energía eléctrica, agua corriente y gas no conectado. Regular estado de conservación. Estado de Ocupación: La venta ordenada se hace efectiva libre de ocupantes y/o cosas. Actualmente ocupado por el señor Miguel Angel Vaccarisi y un hijo menor, en calidad de locatario.- Condiciones de Venta: El inmueble se adjudicará al mejor postor y su pago se hará en las siguientes condiciones: 10% como seña y a cuenta del precio en el acto del remate y el 90% restante dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el mismo, oportunidad en que se otorgará posesión y escritura traslativa de dominio por ante el escribano que el comprador designe. NOTA: En caso de no haber oferentes por la base establecida se aplicará la reducción prevista por el art. 550 del Cód. Proc. Ident. Trib. (Res. N° 745 AFIP): Deudor: María Rosa SCHMIDT, L.C. N° 4.610.080. Comisión: 3% más IVA y 1% Sellado a cargo comprador. Revisar: el día anterior al fijado para el remate en el horario de 17 a 19 horas, con aviso previo

al martillero interviniente: DEUDAS: Imp. Inmobiliario: \$ 2.111,24 (C-8/91) hasta C2/00; Serv. Municipales: \$ 848,59 hasta el 31/07/00; Cooperativa de Servicios Públicos \$ 252,81 al 14/07/00. La deuda por impuesto inmobiliario y demás que graven el inmueble serán a cargo del producido de la subasta. "General Acha, 07-09-99... Publíquense edictos por dos veces en el B. Oficial y cinco (5) en el diario "La Arena". Fdo. Dr. Jorge Osvaldo Corral, Juez de 1ra. Instancia". Prof. Interv. Dr. Germán Hay Enemark. Domicilio: Don Bosco 759, G. Acha (L.P.). Informes: Pico 74, Santa Rosa, La Pampa, Tel. (02954) 439.454. General Acha, 20 de Setiembre de 2.000.- Evelio J. E. Santamarina, Secretario.-

B. Of. 2391-2392

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS a cargo del Dr. Alejandro Pérez Ballester, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Laura Rosa Juan, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa con asiento en General Pico, en autos: "VASSALLO, José s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° A-15189/00, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Don José Vassallo para que dentro del término de ley comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme a la siguiente resolución: "General Pico, 7 de septiembre de 2000.- ... Abrese el proceso sucesorio de José Vassallo (acta de defunción de fs. 5).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario local La Reforma (art. 692 inc. 2° C.Pr.).- ... Fdo.: Alejandro Perez Ballester.- Juez".- Profesionales intervinientes: Dr. Armando Tantucci y Dr. Norberto Angel Paesani, con domicilio en calle 5 N° 1.008 de General Pico, Pcia. de La Pampa.- Secretaría, Septiembre 19 de 2000.- Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B.Of. 2391-2392

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 3, de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Unica, en autos "GORORDO Abel Antonio sobre Sucesión Ab-Intestato" (Expte. A 15191/2000), cita y emplaza por treinta Días a herederos y acreedores de Don Abel Antonio GORORDO de acuerdo a la siguiente resolución: "General Pico, 6 de septiembre de 2000.- ...ábrese el proceso sucesorio de Abel Antonio GORORDO... Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma".- ....Dr. Oscar Melloni (Juez)".- Profesionales intervinientes: Estudio Pascual calle 22 n° 385, General Pico, La Pampa.- Secretaría, 13 de septiembre de 2000.- Dr. Mabel Elvira Colla, Secretaria.-

B. Of. 2391-2392

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Unica, en autos "GARCIA RIESCO María Dolores sobre Sucesión Testamentaria" Expte. A 15114/2000), cita y emplaza por treinta Días a herederos y acreedores de Doña María Dolores GARCÍA RIESCO de acuerdo a la siguiente resolución: "General Pico, 25 de agosto de 2000.- ....Abrese el proceso sucesorio de María Dolores GARCIA RIESCO... publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario local La Reforma... Dr. José Francisco Rodríguez (Juez)".- Profesionales intervinientes: Estudio Pascual, calle 22 n° 385, General Pico, La Pampa.- Secretaría, 07 de septiembre de 2000.- Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.-

B. Of. 2391-2392

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° 1, de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Unica, en autos "LENZI Juan Alfredo sobre Sucesión Ab-Intestato" (Expte. A 15224/2000), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Juan Alfredo LENZI de acuerdo a la siguiente resolución: "General Pico, 12 de septiembre de 2000.- ...Abrese el proceso sucesorio de Juan Alfredo LENZI..... Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario La Reforma....- Dr. José Francisco Rodríguez (Juez)".- Profesionales intervinientes: Estudio Pascual, Calle 22 n° 385, General Pico, La Pampa.- Secretaría, 25 de septiembre de 2000.- Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.-

B. Of. 2391-2392

El Juzgado Regional Letrado, de Victorica, La Pampa, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ADELA MARTINA MOISES, Y DAVID HADAD, en autos caratulados: "MOISES ADELA MARTINA Y HADAD DAVID S/SUCESION AB-INTESTATO", (Expte. n° 909/00), mediante edictos a publicarse por dos veces en el Boletín Oficial y cinco veces en el diario "La Arena".- Prof. intervinientes: Dr. Miguel E. López Scala, Dra. Ana María Mendiara, Bartolomé Mitre n° 350, Santa Rosa, La Pampa.- Secretaría, 11 de Septiembre de 2000.-

B. Of. 2391-2392

El Juzgado Civil, Comercial y de Minería n° Uno de General Acha (LP), en autos: "ROBERTHON, MIGUEL S/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. n° 5689/00, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Miguel ROBERTHON a fin de que se presenten en autos: "General Acha, 31 de Julio de 2000.- ...publíquense edictos que aparecerán por dos veces en el Boletín Oficial sin cargo y una vez en el diario "La Arena" y/o periódico "El Diario.- Fdo. Dr. Jorge Osvaldo Corral, Juez de Primera Instancia".- Prof. Interv.:Dr. Diego Mauricio Gaviot. (Defensoría

General de Guatraché (LP).- Secretaría. Setiembre 11 de 2000.- Dr. Evelio J.E. Santamarina, Secretario.-

B. Of. 2391-2392

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° UNO de Santa Rosa hace saber en autos: "GIL, Francisco Nelson c/ BOULLON , Juan José s/Cobro Ejecutivo" Expte. n° C-25056, que el Martillero Público Raúl O. Fernández Mendía, con domicilio en calle Mansilla n° 316, de la Ciudad de Santa Rosa, Rematará el día 26 de Octubre de 2000 a las 11 hs. En el Colegio de Martilleros sito en calle Rivadavia n° 146 de Santa Rosa, el 33,33% de una fracción de terreno, ubicado en la ciudad de Santa Rosa, lote 13, fracción "D", sección II, que se designa como Parcela 13, con una superficie de 570m2. NOMENCLATURA CATASTRAL: Ej. 047, circ. I, radio "D", manz. 41, parc. 13. NE: 10598/82- Mat.: II-5274.- MEJORAS: 4 dormitorios, 2 baños, cocina, living, comedor, dependencia de servicio con baño y pileta.- BASE: \$ 51.371,31 (V.F.). IMPUESTOS: Inmobiliario al 31/03/00 \$ 613,27.- Municipales: al 27/03/00 \$ 1.928,68.- CONDICIONES: 10% a cuenta de precio en el acto del remate y el 90% restante dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el mismo, oportunidad en que se pondrá en posesión del bien adquirido y se otorgará la correspondiente escritura traslativa de dominio. Se deja constancia que los impuestos y/o tasas adeudados serán abonados por el comprador.NOTA: Se deja Constancia que de no haber oferentes por la base se aplicará el art. 550 de CPCC (reducción de base).- COMISION: 3% + IVA, más 1% de sellado todo a cargo del comprador.- ESTADO DE OCUPACION: Se encuentra ocupado según diligencias de fs. 88 por el Sr. Juan José Boullón y su grupo familiar.- REVISAR: Semana previa al remate con aviso al martillero.- INFORMES: Mansilla 316, Tel. 02954-433066, o 02954-15663441, Santa Rosa.- Publíquese edictos por dos veces en el Boletín Oficial y cinco en el diario "La Arena".- Profesional interviniente: Dr. Ricardo Luis Florez, González 166. Santa Rosa, 02 de Octubre de 2000.- Raúl O. Fernández Mendía, Martillero Público.-

B. Of. 2391-2392

Juz. en lo Civ., Com., Lab., y Minería N° 2 de esta ciudad, a/c Dr. Carlos Guillermo Perdigue, Secretaría Unica, comunica en autos: "BUSSETTI Pedro Roque C/AGUIRREZABALA Miguel Angel s/Ejecución Hipotecaria", Exte. C 28131, que el Martillero Público Horacio Oscar Suarez, Colegiado N° 16, con escritorio en Avda. J. A. Roca 16 de Santa Rosa (Tel-Fax 02954-438625), Rematará el miércoles 18 de octubre de 2000, a las 10,30 hs. , en la Sede del Colegio de Martilleros, Rivadavia n° 146 de Santa Rosa: Inmueble donde funciona el Residencial "El Descanso", ubicado en Avda. de Circunvalación Sgo. Marzo Este n° 1.118, e/P. Harris y Congreso de esta ciudad, que mide 12,50 mts. de frente al Este por 22,50 mts. de fondo, con superficie de 281,25 m2., compuesto por siete



habitaciones con baño privado, estar, 2 baños, cocina, vestidor, depósito y garage, con agua corriente, cloacas y gas natural. Nom. Cat. : Ejido 047, Circ. II, radio a., Quinta 8, Parcela 49. N° de Partida: 659.510. Ocupado por el Sr. Honorio Guerrero en calidad de prestatario. Base. \$ 39.873,73 (Val. Fiscal 2000). Hay Reducción de Base Art. 550 C. de Ptos. Registra deudas: Imp. Inmobiliario \$ 356,52 a cuota 2/2000. Tasas y Servicios Municipales al periodo 5/2000 por \$ 632,38. Condiciones: 10% del precio en el acto del remate como seña y saldo dentro de los cinco días de aprobado el mismo, oportunidad en que se otorgará posesión libre de ocupantes con posterior escrituración ante Escribano que el comprador designe. Comisión 3% y Sellado de Boleto: 1% ambos a cargo del comprador. Revisar: Semana previa al remate en horario de 16 a 18 hs., con aviso al martillero. Prof. Interv.: Dr. José De Ambrosio, Rivadavia n° 335, 2° Piso, Santa Rosa.- Santa Rosa, 21 de Setiembre de 2000.- Horacio Oscar Suarez, Martillero Público.-

B.Of. 2391-2392

El Juzgado de Primera Instancia de la Familia y del Menor, Secretaría Civil y Asistencial Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en esta ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, hace saber que en los autos caratulados: "SUAREZ, Gustavo Javier sta/ Guarda y Beneficio para Litigar sin Gastos" (Expte. N° 4.026/00) que se ha dictado la siguiente resolución. "General Pico, Setiembre 15 de 2000.- ... Por promovido juicio de Guarda y Beneficio de Litigar sin Gastos- ... Atento al desconocimiento del domicilio del Sr. Juan Carlos Rodriguez manifestados bajo juramento, cítase al mismo a fin que comparezca a autos a hacer valer sus derechos. A tal fin, publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial.- ... Fdo. Dr. Luis Alberto Garcia.- Juez de la Familia y el Menor.- Profesional Interviniente Dra. Manuela Rosales - Defensora General, con domicilio en calle 22 esquina 9 de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa.- Secretaría, setiembre 27 de 2.000.- Dr. Carlos Alberto Diego, Secretario.-

B.Of. 2391-2392

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Dos, de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Unica, hace saber que, en los autos caratulados: "LARREA ASPILLAGA Ricardo S/Sucesión Ab-Intestato" Expte. N° A-14289/00, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. La medida que lo ordena dice: "General Pico, 15 de agosto de 2000.- Abrese el proceso sucesorio de Ricardo Larrea Aspillaga (acta de defunción de fs. 5)... Publíquense edictos en el Boletín Oficial... (art. 692 inc. 2° del C. Pr.)... Dr. Alejandro Pérez Ballester, Juez".- Profesional Interviniente: Dra.

Elida O. Osso de Alonso.- Defensora general, con domicilio en calle 22 esq. 9 de General Pico, La Pampa.- Secretaría, Setiembre 22 de 2000.- Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B. Of. 2391-2392

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral n° 2 de la Primera Circunscripción Judicial de La Pampa, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por don José Pereyra y doña Gregoria Eulalia Díaz, en los autos caratulados "Pereyra, José y Otro s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. n° A 31347). Publíquense por dos veces en el Boletín Oficial y cinco en el matutino "El Diario". Profesional Interviniente: Estudio Jurídico Posadas & Corral con domicilio en calle G. Pico n° 180 de Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa, 10 de Setiembre de 2000.- Raúl Horacio Posadas, Abogado.-

B. Of. 2391-2392

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería n° UNO de la Ira. Circunscripción Judicial, Sec. Unica, cita y emplaza por treinta días corridos, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don Juan Bautista Bercetche, en los autos caratulados: "Bercetche, Juan Bautista s/Sucesión Ab-Intestato" Expte. A-26432, mediante edictos a publicarse por dos días en el Boletín Oficial y cinco días en el diario "La Arena".- Prof. Int.: Dr. Mario Ernesto Ríos, Escalante 171 P.A. de esta ciudad capital. Santa Rosa, de Setiembre de 2000.- Dra. Noemí I. de Orihuela, Juez, Dra. Adriana E. Telleriarte, Secretaria.-

B. Of. 2391-2392

De conformidad a lo ordenado en los autos 1052/96 caratulados: "B.N.A. C/GOMEZ JUAN CARLOS Y OTRO ORDINARIO", que tramitan por ante el Juzgado Federal de la Provincia de San Luis, Secretaría Civil, se cita a los herederos de Gómez Juan Carlos para que comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en este proceso, todo ello en base a la Resolución que en su parte pertinente se transcribe: "San Luis, 6 de abril de 2000... Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación de esta Ciudad de San Luis, y de la Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, durante dos (2) días; emplazando a los herederos de Gómez Juan Carlos para que dentro del término de Cinco (5) días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en este proceso... Fdo.: Dr. Juan Esteban Maqueda, Juez Federal".- San Luis, 17 de abril de 2000.- Alfredo Luis Pardo, Secretario.-

B. Of. 2391-2392

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Número Tres de esta ciudad, a cargo de la Dra. Elena Victoria Fresco, Secretaría de la Dra.

Analía Rosa de Vega, de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la calle Pellegrini 456 de esta ciudad de Santa Rosa, cita y emplaza por el término de 30 días corridos a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Don Alejandro Novack, según resolución dictada en autos: "ALEJANDRO NOVACK S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. n° A 29133.- Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial y por un día en el diario "El Diario".- Profesional Interviniente: Dra. Elida Susana Gemignani, domiciliada en calle Villegas 665 de esta ciudad de Santa Rosa.- Secretaría. Santa Rosa, 05 de Abril del 2000.- Dra. Analía Rosa de Vega, Secretaria.-

B.Of. 2391-2392

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número UNO de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa en los autos: SOTO CARLOS HORACIO Y OTRO S/QUIEBRA, Expte. n° B 9762/98, hace saber que el 29 de setiembre de 2000 se ha decretado la quiebra de Carlos Horacio Soto, D.N.I. 11.741.500 y Angela María Somoza, L.C. n° 6.664.741 con domicilio real en 17 n° 1059 de General Pico. Intímase a los fallidos y a terceros para que entreguen al Síndico todos los bienes y documentación de aquéllos, bajo las penas y responsabilidad de ley. Intímase al fallido para que en el término de 24 horas entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Prohíbese hacer pagos a los fallidos o entrega de bienes, los que serán ineficaces.- Fíjase el día 13/11/00 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar su pedido de verificación al Síndico. Ha sido designado síndico el C.P.N. Ricardo Oscar López con domicilio legal en la 17 n° 70 de General Pico. El auto que ordena el presente dice: "General Pico, 29 de setiembre de 2000...- XIV- Ordenar la publicación de los edictos, por Secretaría, en el Boletín Oficial con las constancias establecidas por el art. 89 de la Ley 24.522.- Fdo.: Dr. José Francisco Rodríguez, Juez".- Profesionales Intervinientes: Javier Ramírez y Sergio Darío Fresco. Secretaría, General Pico, 29 de setiembre de 2000.- Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.-

B. Of. 2391 a 2395

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° TRES de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Unica, con asiento en General Pico, Hace Saber: Que en el Expte. n° B 15349 caratulado "DE LA NAVA, Héctor Ricardo s/Quiebra" se ha decretado la quiebra de Héctor Ricardo Nava, D.N.I. n° 11.381.397, con domicilio real en calle 105 n° 165 de esta Ciudad, transportista, quedando desapoderado de pleno derecho de sus bienes existentes a la fecha del presente auto y de los que adquiriese hasta el cese de su inhabilitación, (arts. 88 inc. 1° y 107 L.C. 24522) salvo los bienes excluidos

por el art. 108 L.C.- Ordenar la inmediata incautación de los bienes, libros y papeles del fallido, la que se llevará a cabo a través del oficial de justicia que corresponda (art. 177 primer Párr. L.C.) previa descripción e inventario a realizarse en tres ejemplares de los cuales uno se agregará a los autos, otro al legajo del art. 279 L.C. y el restante se entregará al síndico (art. 177 inc. 2° L.C.). Complementar dicha incautación con la orden al fallido y a terceros de hacer entrega directa de los bienes al síndico (arts. 88 inc. 3° y 177 incs. 2° y 3° L.C.).- Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido bajo prevención de su ineficacia (art. 88 inc. 5° L.C.).- El auto que dispone el libramiento del presente, dice: "General Pico, 29 de Setiembre de 2000.- ...RESUELVO: ...XIV.- Disponer que la Secretaría del Juzgado haga publicar desdoblidamente edictos en el Boletín Oficial... Fdo.: Dr. Oscar Melloni, Juez".- General Pico, 02 de octubre de 2000.- Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria.-

B. Of. 2391 a 2395

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 5 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, cita y emplaza por el término de 30 días corridos a herederos y acreedores de Don Aladino Oscar LAMBERT, según resolución dictada en los autos caratulados: "Lambert, Aladino Oscar s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° A-31796. Publíquense edictos un a vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena". Profesional interviniente: Estudio Bensusan, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 372 de esta Ciudad. Secretaría, Santa Rosa (La Pampa), 3 de Octubre de 2000.- Dra. Ana Andrea Audisio, Secretaria.-

B.Of. 2392

Adolfo PEREZ TELLERIA, martillero público, colegiado N° 49, con oficinas en Avda. San Martín N° 225 de la ciudad de General Pico, provincia de La Pampa, hace saber por tres (3) días, que por cuenta y orden del Banco de La Pampa, (Art. 39 Ley 12.952), rematará el día sábado 21 de octubre de 2000, a las 11 horas, en la sede de la Delegación del Colegio de Martilleros sito en calle 19 n° 445 de General Pico, en el estado que se encuentra: Un (1) automóvil marca Renault, tipo furgón, modelo Renault Tráfico, año 1992, motor marca Renault, cuatro cilindros naftero n° 2869996, carrocería y/o bastidor marca Renault n° 8A1T310ZZNS005444, dominio L-077292, rodado 175-15.- Condiciones de la Subasta: Base: \$ 4.055,00 (Pesos Cuatro mil cincuenta y cinco). En caso de no haber oferentes por la base y pasada media hora de la iniciación de la subasta, la misma se reducirá en un 25%, y en caso de no existir ofertas por la nueva, pasada una hora del comienzo del remate, el bien se venderá SIN BASE. (Art. 550 C. Pr.).- Comisión de Ley: 10% a cargo del comprador sobre el total que resulte de la compra más IVA.- Impuesto Provincial de

Sellos: 1% a cargo del comprador. Esta unidad reconoce una deuda a la Dirección General de Rentas de la provincia de La Pampa por Impuesto a los Vehículos al 05/10/2000 de \$ 6.517,13 (Pesos seis mil quinientos diecisiete con 13/100), importe que será a cargo del comprador, como así también los gastos que originen su transferencia. El comprador una vez completado el pago y cumplido con las condiciones del remate, deberá retirar la unidad por su cuenta y cargo. Para revisar el vehículo consultar al martillero a su domicilio indicado y/o por telefax al n° 0302-436815.- General Pico, 03 de octubre de 2000.- Adolfo Pérez Tellería, Martillero Púb. y Corredor de Comercio.-

B. Of. 2392

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° SEIS, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en calle Quintana 107, 2° Piso, de la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. María Gloria Albores, Secretaría de la Dra. Elisa Nilda Arese, hace saber que en autos: "FERREIRO HECTOR EDUARDO S/CONCURSO PREVENTIVO", Expte. B 28460, que se ha ampliado el Plazo del Período de Exclusividad cuyo vencimiento queda establecida para el día 13 de Noviembre de 2000. La propuesta será presentada por el deudor el 16 de Octubre de 2000, bajo apercibimiento (art. 43 L.C. anteúltimo párrafo), y se ha fijado el día 6 de Noviembre de 2000 a las 9,00 hs. en la sede de este Tribunal para la celebración de la audiencia informativa (art. 14 inc. 10 y 45, penúltimo párrafo Ley 24522). Profesional Interviniente: Dr. Raúl Javier Salvador con domicilio en Avda. Argentino Valle n° 237 de la ciudad de Santa Rosa (Pcia. de La Pampa). Secretaría, Santa Rosa, 2 de Octubre de 2000.-

B. Of. 2392

Juzg. 1ra. Inst. Civil, Com., Lab. y Minería N° Tres de la 1ra. Circ. Jud., con asiento en Sta. Rosa (L.P.), comunica en autos: "PASCUAL, Agueda Susana c/ACEBO, Jorge Orlando s/Liquidación de Sociedad Conyugal en autos: PASCUAL, Agueda Susana c/ACEBO Jorge Orlando s/Divorcio" (Expte. N° E-22.078/98), que el Mart. Público Ricardo A. PASCUAL (Col. N° 281), con domic. constituido en Av. Roca N° 205 de Santa Rosa, rematará el día Viernes 20 de Octubre de 2000 a partir de las 10,30 Hs. en la sede del Coleg. de Mart. y Corred. de Comercio sito en calle Rivadavia n° 146 de Santa Rosa (L.P.), el siguiente bien: Un vehículo marca Ford, tipo chasis con cabina, Modelo F-7000, Año 1977, Dominio VCP 698, motor marca Nissan n° FD6-058869T, chasis marca Ford n° KA6LTJ01312, en el estado en que se encuentra.- NOTA: El vehículo registra deuda por Patentes al 14/09/00 por \$ 1.584,79 la que será a c/comprador y hasta el día de la subasta.- CONDICIONES: Venta sin base, al contado y mejor postor. Los gastos de transferencia de dominio y

sellados serán a cargo del comprador.- COM. Y SELLADO: 10% y 1% respectivamente a c/comp.- REV. E INFORMES: Semana previa a la subasta y hasta una (1) hora antes de la misma en compañía del Mart. interv. o comunicarse en su ofic. de Av. Roca n° 205 (Tel/Fax: 02954-422842 o Cel.: 15670757 de Sta. Rosa.- PUBLICACIONES: Una vez en el Bol. Ofic. de la Pcia. y tres en el periódico "El Diario".- Prof. interviniente: Dr. Ricardo U. Fernández y Dr. Juan C. Chirino, con domicilio en Av. Roca n° 205 de Sta Rosa (L.P.).- Santa Rosa, 03 de Octubre de 2000.- Dra. Analía Rosa de Vega, Secretaria.-

B. Of. 2392

Juzgado de Primera Instancia, Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° UNO, Secretaría Unica, de la Segunda Circunscripción Judicial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don Pedro Luis SALVADORI, para que se presenten en los autos: "SALVADORI Pedro Luis S/Sucesión Ab-Intestato", expte. n° A-15257/00.- El auto que ordena el libramiento del presente dice: "General Pico, 18 de septiembre de 2000.- ...Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario La Reforma (art. 692 inc. 2° del C. Pr.).- ...Dr. José Francisco Rodríguez, Juez.- Profesional interviniente: Dr. Carlos Pedro Febre, con domicilio legal en Avenida San Martín n° 520, General Pico, La Pampa.- General Pico, Secretaría, Septiembre 26 de 2000.- Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.-

B. Of. 2392-2393

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° UNO, Secretaría Unica, de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, en los autos caratulados: "MROZ, TERESA BEATRIZ sobre Sucesión Ab-Intestato"; Expte. n° A 15300/00, cita y emplaza en el término de 30 días corridos a herederos y acreedores de doña Teresa Beatriz MROZ, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la intervención que por ley corresponda conforme a la resolución judicial que dice: "General Pico, 25 de septiembre de 2000.- ...Abrese el proceso sucesorio de Teresa Beatriz Mroz, (acta de defunción de fs. 5).- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario La Reforma (art. 692 inc. 2° C. Pr.)."- Fdo.: Dr. José Francisco Rodríguez, Juez.- Profesionales Intervinientes: Dres. Oscar A. Buteler y Gustavo J. Coello con domicilio legal en calle 11 n° 1076 de General Pico, La Pampa.- Secretaría, Septiembre 29 de 2000.- Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.-

B. Of. 2392-2393

La Dirección de Comercio Interior y Exterior de La Pampa comunica a la empresa "FILA S.A." que a raíz de la denuncia tramitada por el expediente n°0860/00, se ha dispuesto celebrar la audiencia de conciliación

que establece el artículo 45 de la Ley n° 24240, el día 30 de Octubre de 2000 a las 9,00 hs., en su sede de calle: Juan B. Justo n° 49. A la misma deberán comparecer las partes denunciante y denunciada, acreditando identidad y representación en forma legal. En caso de incomparencia injustificada de las partes, la autoridad de aplicación podrá requerir su presencia mediante auxilio de la fuerza pública (art. 44 de la Ley n° 24240). El auto que ordena la presente dice: Santa Rosa, 05 de Octubre de 2000.- Visto:... Considerando:... Por Ello: El Director de Comercio Interior y Exterior Dispone:... Artículo 2°: Fíjense edictos en la forma que establece el artículo 47 del Decreto n° 1684/79, reglamentario de la N.J. de F. n° 951 de Procedimiento Administrativo.- Disposición n° 144/00.- Fdo.: Sandro Oscar Astengo, Director de Comercio Interior y Exterior.-

B. Of. 2392 a 2394

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO de esta ciudad, a cargo de la Dra. Graciela Cristina Martín, Secretaría Única de la Dra. Norma A. García de Olmos, en autos "FERNANDEZ, José Antonio s/Sucesión Ab-Intestato", expte. A 31653, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante a fin de que hagan valer sus derechos. Prof. Inter.: Dr. José de Ambrosio, Rivadavia 335 2° piso, Santa Rosa.- Santa Rosa, 26 de septiembre de 2000. Dra. Norma A. García de Olmos, Secretaria.-

B.Of. 2392-2393

El Juzgado de Primera Instancia de la Familia y del Menor. Secretaría Civil y Asistencial Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en esta ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, hace saber que en los autos caratulados: "SOTELO, Aurelio sta/Guarda y Beneficio para litigar sin gastos" (Expte. N° 4.023/00) que se ha dictado la siguiente resolución. "General Pico, Septiembre 18 de 2000.- ... Atento al desconocimiento del domicilio del Sr. Juan José Ledesma, manifestado bajo juramento, cítase al mismo a fin de que comparezca en autos a hacer valer sus derechos. A tal fin, publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial.- ... Fdo. Dr. Luis Alberto García.- Juez de la Familia y del Menor.- Profesional interviniente Dra. Manuela Rosales - Defensora General, con domicilio en calle 22 esquina 9 de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa.- Secretaría, 9 de Setiembre de 2.000.- Dr. Carlos Alberto Diego, Secretario.-

B.Of. 2392-2393

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS de la Primera Circunscripción de la Provincia, a cargo del Dr. Carlos Guillermo Perdignes, Secretaría a cargo de la Dra. María del Carmen García, en autos caratulados: "HERNANDEZ, José Vicente s/Sucesión Ab-

Intestato", Expte. A 28.797, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 692 Cod. Proc.).- El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: "Santa Rosa, 9 de Febrero de 2000. ... declárase abierta la Sucesión Ab-Intestato de José Vicente Hernandez. Mediante edictos a publicarse por dos veces en el Boletín Oficial y uno en el Diario "El Diario", "La Arena " o "la Reforma", a criterio del profesional interviniente de acuerdo a lo que mas convenga a los intereses del sucesorio cítase a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos.- ... Fdo. Dr. Carlos Guillermo Perdignes - Juez; Dra. María del Carmen García - Secretaria.- Profesional Interviniente: Dra. Mirtha Lidia Marzoli, Defensora General Civil n° TRES.-Santa Rosa, 6 de Septiembre de 2000. Dra. María del Carmen García, Secretaria.-

B.Of. 2392-2393

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número CINCO de la Primera Circunscripción Judicial, con sede en la ciudad de Santa Rosa, en los autos caratulados "INGELHORN, Hugo Narciso s/Quiebra" Expte. NO 28219, comunica que con fecha 02 de Octubre de 2000 se decretó la quiebra de Don Narciso Hugo Ingelhorn L.E. N° 8.010.209, Argentino, con domicilio real en calle Estrada N° 874 de esta ciudad, y domicilio de la sede de su negocio en calle Salvador Pérez N° 362, también de esta ciudad. Siendo Síndico el Contador Edgardo de Lujan Perrier Gustin con domicilio legal en calle Alvear 747 de esta ciudad. Intímase a todos los que tengan bienes y documentos del fallido lo entreguen al síndico y no efectúen pagos o entregas de efectos a aquel, so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido para que ponga todos los bienes a disposición del Juzgado y dentro de las 24 horas entregue al Síndico los libros de Comercio y demás documentos, debiendo, asimismo, cumplimentar acabadamente los requisitos a que se refiere el art. 88 inc. 4 de la Ley 24.522. Asimismo intímase al fallido para que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del tribunal a los efectos del art. 132 de la L.C.-..... CERTIFICO que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco días en el Boletín Oficial sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 L.C.). Secretaría, 3 de Octubre de 2000.- Secretaría, 3 de Octubre de 2000.- Dra. Ana Andrea Audicio, Secretaria.-

B.Of. 2392 a 2396

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Tres, con asiento en esta ciudad de Santa Rosa, cita y emplaza por el término de

treinta días corridos a herederos y acreedores de doña María Celia OSPITAL, Expte. N° "A" 31628 caratulado: "OSPITAL, María Celia s/Sucesión Testamentaria". Santa Rosa, 15 de Septiembre de 2000.- Mediante edictos a publicarse dos veces en el Boletín Oficial y cinco días en el diario "La Arena"... Fdo. Dra. Elena V. Fresco, Juez. Dra. Analía Rosa de Vega.- Profesional interviniente Dr. José Miguel Camacho, Avellaneda 236, Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa, 28 de Septiembre de 2000.- Dra. Analía Rosa de Vega, Secretaria.-

B. Of. 2392-2393

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Dos, con asiento en esta ciudad de Santa Rosa, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de don Adhemar CALVO, Expte. N° "A" 31760 caratulado: "CALVO Adhemar s/Sucesión Ab-Intestato", Santa Rosa, 25 de Septiembre de 2000.- Mediante edictos a publicarse por dos veces en el Boletín Oficial y cinco días en el diario "La Arena"... Fdo. Dr. Carlos Guillermo Perdigués, Juez.- Profesional interviniente: Dr. José Miguel Camacho. Avellaneda 236, Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa, de Octubre de 2000.- José Miguel Camacho, Abogado.-

B. Of. 2392-2393

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. SEIS de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, en autos caratulados: "COLOMBATO, Julio Alejandro s/Sucesión Testamentaria" (Expte. A-30723) cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante de la presente sucesión, don Julio Alejandro Colombato, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos, mediante edictos a publicarse por dos veces en el Boletín Oficial y cinco en el Diario "La Arena". Profesionales Intervinientes: Ricardo U. Fernández y Dra. Lucía Carolina Colombato con domicilio legal en Av. Roca n° 205 y Bolivia n° 560 respectivamente de esta ciudad de Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa, 3 de Octubre de 2000.-

B.Of. 2392-2393

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO - Secretaría Unica de esta ciudad de Santa Rosa, en autos "HEVIA, Luis y Otro s/Sucesión Ab-Intestato", expte. A-31.764, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de los causantes: Luis Hevia y Rosa Gloria Cortoguera.- Publíquese edictos por dos veces en el Boletón Oficial y dos veces en el diario La Arena. Profesional Interviniente: Dr. Ricardo Luis Florez, Joaquín V. Gonzalez n° 166 de Santa Rosa.- Santa Rosa, 3 de octubre de 2000. Dra. Norma A. Garcia de Olmos, Secretaria.-

B.Of. 2392-2393

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de la Primera Circunscripción Judicial, Sec. Unica, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don Jorge Gabriel RODRIGUEZ, a fin de que acrediten su condición en autos caratulados "RODRIGUEZ, Jorge Gabriel s/Sucesión Ab-Intestato" Expte. N° A-31841, mediante edictos a publicarse dos veces en el Boletín Oficial y cinco días en un diario del medio.- Prof. Int.: Dra. Paula R. Comas. Pico 514, P.A., Dpto. "2" Santa Rosa, La Pampa. Dra. María Gloria Albores -Juez Subrogante, Dra. Adriana E. Telleriarte -Secretaria.- Secretaría, 4 de Octubre de 2000.- Dra. Adriana E. Telleriarte, Secretaria.-

B.Of. 2392-2393

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° SEIS de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, comunica en autos "PRESTAMO S.A. c/ MOREIRA José León s/ Cobro Ejecutivo" Expt. N° 18.583, que el Martillero Sergio Martín, Col. n° 342, con domicilio en Av. A. Valle n° 237 rematará el día 20 de Octubre del 2000 a las 17 hs., en calle Rivadavia n° 146 de la ciudad de Santa Rosa, los siguientes bienes muebles: Un TV Philco con control remoto, TV 20B10 RC N de serie 3044378 TB, una mesa para televisor de madera con patas torneadas y cuatro ruedas, con un estante; dos bicicletas de mujer, una color azul y otra color verde. Condiciones: Venta al contado sin base y al mejor postor. Comisión 10%, Sellado 1% a c/del comprador. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. María Gloria Albores Juez. Elisa Nilda Arese, Secretaria. Prof. Inter.: Dr. José Mario Aguerrido, Dr. Abel A. Arguelli, España 17 Of. "E". Santa Rosa, La Pampa, 5 de Octubre del 2000.- Sergio Angel Martín, Martillero Público.-

B.Of. 2392

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y de Minería N° CINCO de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, comunica en autos "PACIO Victor Hugo c/URQUIZA Abel A. s/Ejecutivo" Expt. C 298/93, que el Martillero Sergio Martín, Col. n° 342, con domicilio en Av. Argentino Valle n° 237, rematará el día 31 de Octubre del 2000 a las 17 Hs. en calle Rivadavia n° 146 de la ciudad Santa Rosa, el siguiente inmueble: Un inmueble de propiedad 100% del Sr. Abel A. Urquiza, ubicado en Av. Circunvalación Este n° 265, de la Ciudad de Santa Rosa, inscrip. de dominio es: NE 12.306/97 - Mat. II-47840, ubicación: Lote 13, Fracc. D, secc. II, Sup. 442 m2 46 dm2. N.C. Ej. 047, Circ. I,

Rad. o Mz. 61; Parc. 50. Partida 643.610. I) Base: \$ 3.362,27. Condiciones: El inmueble saldrá a la venta en el estado de ocupación en que se encuentra, se adjudicará al mejor postor. El pago del precio 10% como seña y a cuenta de precio en el acto del remate y 90% restante dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el mismo, oportunidad en que se otorgará la posesión y escritura traslativa del dominio, por ante Escribano que el comprador designe. Comisión 3%, Sellado 1% a/c del comprador. Deuda por impuesto Municipal: I) \$ 152,88. Y por impuestos inmobiliarios; \$ 695,56 a/c del comprador. Publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial, cinco en el Diario "La Arena". Fdo. Dra. Graciela S.R. Campari de Gorchs Juez, Dra. Ana Andrea Audicio Secretaria. Prof. Inter. est. Sanchez Alustiza, Santa Rosa, La Pampa, 4 de Octubre del 2000.- Sergio Angel Martín, Martillero Público.-

B.Of. 2392-2393

El Juz. de Ira. Inst. en lo Civ. Com. Lab. y Min. N° UNO, de Santa Rosa, en autos: "BANCO RIO DE LA PLATA S.A c/MARTÍN, Eduardo Manuel y otro s/Cobro Ejecutivo", Expte N° C-28.682; comunica que el Martillero Público Luis M. Conti (Colegiado N° 185) rematará el día sábado 21 de octubre del ctte. año, a la hora 10:00, en calle Rivadavia N° 146 de Sta. Rosa, el 33,33% del dominio en el inmueble ubicado s/calle R. S. Peña N° 925 de Sta. Rosa (Ejido 047, Circ. III, radio e, manzana 21, parcela 31. Partida: 551.235. Superficie: 325 m2 (13x25) Dominio: N.E. 8304/98, Mat. II-27.123.- Mejoras constatadas: 2 dormitorios; baño; cocina; living-comedor y oficina.- Deudas: Por tasas municipales: \$ 148.94 (al 19/8/00); por inmobiliario: \$ 57.77 (al 31/8/00).- Estado de ocupación: Ocupada por el Sr. Eduardo Martín en su carácter de co-propietario.- Base: \$ 4.861,26 (v.f./00 del 33,33%).- Condiciones de Venta: 10% al contado acto de la subasta como seña y a cuenta de precio y, el 90% restante, dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el remate, oportunidad en que se le otorgará posesión y escritura traslativa del dominio por ante escribano que el comprador designe.- Nota: La deuda que por tasas e impuestos registre el inmueble, a la fecha de la subasta, son a cargo de quien resulte adquirente.- Comisión: 3%. Sellado: 1% a/c del comprador.- Exhibición e informes: Días 19 y 20 de octubre previo aviso al martillero en sus oficinas en Urquiza N° 149 (TE 432974) de Santa Rosa.- Profesional Interviniente: Dr José Luis Moslares, con domicilio en calle Villegas N° 77 de Santa Rosa (L.P.).- Santa Rosa, 27 de Septiembre de 2000.- Luis M. Conti, Martillero y Corredor de Comercio.-

B.Of. 2392-2393

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno, Secretaría Unica de la IIIa. Circunscripción Judicial, General Acha (L.P.), cita

y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de Oscar Cándido RODRIGUEZ, a fin de que se presente en autos: RODRIGUEZ, Oscar Cándido s/Sucesión Ab-Intestato" expte. n° 5838/00.-"General Acha, 13 de Setiembre de 2000 ... publíquense edictos que aparecerán por dos veces en el Boletín Oficial sin cargo y una vez en el diario "La Arena" y/o periódico "El Diario" ... Fdo. Dr. Jorge Osvaldo Corral, Juez de Primera Instancia.- Prof. Interv. Defensoría General N° II, General Acha, Povincia de La Pampa.- Secretaría, 27 de Setiembre de 2000.- Dr. Evelio J. E. Santamarina, Secretario.-

B. Of. 2392-2393

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, comercial, Laboral y de Minería N° Dos de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento de la ciudad de General Pico, hace saber que en los autos "RIPIERA DEL VALLE S.A. s/ Quiebra", Expte. N° B-3964/96 se ha dispuesto: Decretar la Quiebra de la firma "Ripiera del Valle S.A." con domicilio social en calle 21 N° 1360 de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, dedicada a la realización de obras viales y obras civiles de construcción de todo tipo; II) Ordenar a la fallida y a terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquella; III) Ordenar a la fallida para que dentro del plazo de 24 horas entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. IV) Hágase saber que se halla prohibido hacer pagos a la fallida, los que serán declarados ineficaces en caso de que se produzcan; V) Intímase a los Sres. Directores a cargo de la administración de la sociedad fallida, para que dentro del plazo de 48 horas de notificados constituyan domicilio procesal en la ciudad de General Pico, bajo apercibimiento de tenerlo por constituidos en los estrados del juzgado: VI) Se hace saber que se ha designado Síndico el C.P.N. Ramón Bautista Pellitero, domiciliado en calle 9 N° 1712 de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa; VII) Se hace saber a los Acreedores Laborales que tiene derecho a solicitar el pronto pago de sus créditos sin necesidad de sentencia laboral o verificación de su crédito, solicitud por la cual quedarán admitidos al pasivo concursal, y que los mismos se abonarán en la medida que existan fondos líquidos y disponibles. (art. 183 y 16 LCQ). De no optar por el pedido del "pronto pago", deberán someterse al proceso ordinario de verificación al que se refiere el punto siguiente. VIII) Hace saber a los acreedores posteriores a la presentación concursal, que: 1) Podrán requerir la verificación de sus créditos en el domicilio del Síndico, hasta el día 23/11/00, 2) fijar el día 08/02/01 hasta el cual el Síndico deberá presentar los informes individuales; 3) Fijar el día 22/03/01 hasta el cual el Síndico deberá presentar el informe general; El auto que ordena el presente dice: "General Pico, Septiembre 25 de 2000" ... Ordenar la publicación de

edictos durante cinco días en la forma prevista por el art. 89 de la ley concursal ... en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa. Regístrese y Notifíquese. Fdo.: Dr. Alejandro Pérez Ballester. Juez de 1° Instancia. Secretaría, Octubre 04 de 2000.- Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B.Of. 2392 a 2396

Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno, con asiento en ésta ciudad a/c. Dra. Noemí I. de Orihuela, Secretaría ejercida por la Dra. Adriana E. Telleriarte, en autos: "BANCO FRANCES S.A. C/BEASCOCHEA Daniel y Otro S/Ejecución Hipotecaria", (Expte. N° C-24936/99), comunica que el martillero Juan A. Suárez Cepeda (Mat. N° 205), con domicilio en H. Lagos N° 645 de ésta ciudad, Rematará el día 25 de Octubre de 2000, a las 18,00 hs. sobre el mismo bien, el siguiente inmueble: (100%), Casa habitación ubicada en calle Plumerillo N° 576 de Santa Rosa (La Pampa) edificada sobre solar que se designa como Parcela 5 de la Manzana 22-A, con una superficie de 228,00 m2. Nomenclatura Catastral: Ejido 047, Circ. II, Radio a, Manz. 22-A, Parcela 5, Partida: N° 637.599; Ref. Municipal: N° 15.390; Mejoras: Casa habitación compuesta de 2 dorm., living-comedor, cocina, lavadero, baño, garage y patio, con aberturas de madera, pisos cerámicos y todos los servicios.- Condiciones de Venta: Base: \$ 14.545,16. Pago: 10% como seña y a cuenta de precio, saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta, momento en cual se entregará la posesión y la escrituración traslativa de dominio, ante escribano que designe el comprador y con gasto a su cargo. Reducción de Base: Se aplicará norma del art. 550 de C.P.C.C.. Posesión: Libre de ocupantes. Comisión y Sellado: 3% y 1% a/c. comprador. Revisación: Días hábiles anteriores a la subasta, en horario de 17 a 19 hs., previa consulta con el martillero. Deudas: ante la Municipalidad \$ 3.124,45 al 04/10/00, ante la Dir. Gral. de Rentas \$ 628,66 al 31/10/00 a/c adquirente. Nota: El comprador tomará a su cargo, la tramitación y los gastos que represente la regularización de los planos de construcción ante la Municipalidad local. Profesional interviniente: Estudio Jurídico Alvarez Bustos y Asociados, Oliver n° 275, Sta. Rosa.- Santa Rosa, (L.P.), 6 de Octubre de 2000.- Juan A. Suárez Cepeda, Martillero Público.-

B. Of. 2392-2393

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de esta ciudad, comunica en autos "ESPINEL, Néstor Edgardo c/LAVIGNE, Horacio Darío s/Cobro Ejecutivo" expediente N° C-21221, que el Martillero Público Raúl Alberto Casadio (Colegiado n° 74), con domicilio legal en Mendoza 685 de esta ciudad, rematará el día 21 de octubre de 2000 a las 10,30 hs., en calle Rivadavia n° 146, el siguiente bien: El 16.66% de un inmueble ubicado en la localidad de Eduardo Castex, Provincia

de La Pampa, Inscripción de Dominio: N.E. 3135/88 - Mat.: II-32.480. Superficie: 270,25 m2. Nomenclatura Catastral: Ej. 026, Circ. I, radio a, Manzana 98 B., Parcela 28 Partida 683.572. BASE: \$ 2.812,86 (16,66% val. Fiscal, menos 25%) en caso de falta de postores transcurrida media hora se rematará sin base. Pago: 10% acto del remate como seña y a cuenta del monto total y el saldo del 90% dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el remate, oportunidad en que se le pondrá en posesión del bien adquirido y se le otorgará la correspondiente escritura traslativa de dominio por ante Escribano Público que el comprador designe o por inscripción directa a través de minuta. Comisión: 3% a/c del comprador. Facúltase al martillero a percibir el importe correspondiente a la seña y la comisión de ley y el 1% de sellado del comprador. Estado de Ocupación: El inmueble se encuentra ocupado por el señor Lavigne, Horacio y María Esther Martínez en calidad de propietarios.- Revisar bien: días 19 y 20 de octubre de 16 a 18 hs. previo aviso y acompañados por el martillero. Las deudas por impuestos que registra, estarán a cargo del vendedor. Profesional interviniente: Dr. Raúl Javier Salvadori, Alem 694 de S. Rosa (L.P.). Santa Rosa, 9 de Octubre de 2000.- Raúl Alberto Casado, Martillero Público y Corredor de Comercio.-

B. Of. 2392-2393

Juzgado Nacional de 1ra. Inst. en lo Comercial N° 5 Secretaría N° 10 de la Ciudad de Buenos Aires, hace saber en autos: "Obra Social de la Unión Obrera Metalúrgica de la República Argentina s/Concurso Preventivo" que se han modificado las siguientes fechas fijándose el día 2 de abril de 2001 para informe previsto en el art. 39 de la Ley 24552, la audiencia informativa que tendrá lugar el 15 de junio de 2001 a las 10 hs. en el "Gran Hotel Colon" sito en Carlos Pellegrini 509 de la Ciudad de Buenos Aires y el plazo de exclusividad que ocurrirá el 22 de junio de 2001. Publíquese por cinco días. Buenos Aires, Agosto 15 de 2000. Gastón M. Polo Olivera, Secretario.-

B.Of. 2092 a 2096

Juzgado Nacional de 1ra. Inst. en lo Comercial N° 5 Secretaría N° 10 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sita en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 1211, Planta Baja, de esta Ciudad, hace saber la apertura del concurso preventivo de la Unión Obrera Metalúrgica de la República Argentina, con domicilio en Alsina 485 de la Ciudad de Buenos Aires, presentada el día 13 de junio de 2000. Se ha designado Síndicos verificantes a Estudio Cubillas - Fernandez - Rodriguez y a Carlos Amado Costa y Asociados, quienes han unificado domicilio en Sarmiento 1452, 9° "A" de esta ciudad ante quienes los acreedores deberán insinuar sus créditos hasta el 17 de octubre de 2000. Se hace saber igualmente que se ha fijado hasta el 6 de noviembre de 2000 el plazo para formular observaciones; para el día 19 de diciembre de 2000 y 2 de abril de 2001 para que

se presenten los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24522 respectivamente el día 5 de marzo de 2001 para el dictado de la resolución que prevee el art. 36 de dicha Ley. La audiencia informativa que tendrá lugar el 15 de junio de 2001 a las 10 hs. en el "Gran Hotel Colon" sito en Carlos Pellegrini 509 de la Ciudad de Buenos Aires y el plazo de exclusividad que ocurrirá el 22 de junio de 2001. Publíquese por cinco días. Buenos Aires, Agosto 15 de 2000. Gastón M. Polo Olivera, Secretario.-

B.Of. 2092 a 2096

El Juzgado Regional Letrado de la IVª Circunscripción Judicial a cargo del Dr. Raúl Ramón Miño, Secretaría única Dra, Anahí E. Leguizamón, en los autos: "GARCIA, Luis s/Sucesión" Expte. 921/00, cita por el término de treinta días a herederos y acreedores del causante Don Luis Garcia. Publíquense edictos que cinco días en el diario "La Arena" y dos veces en el Boletín Oficial. Profesional interviniente Dra. Mirtha Lidia Martín Alí, calle 15 N° 471.- Secretaría, 28 de septiembre de 2000.- Dra. Anahí Eva Leguizamón, Secretaria.-

B.Of. 2392-2393

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Seis, de esta Primera Circunscripción Judicial de La Pampa, a cargo de la Dra. María Gloria Albores, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Elisa Nilda Arese.- "Santa Rosa, 31 de Agosto de 2000... declárase abierto el juicio sucesorio de Torres Pablino, procediéndose a la publicación de edictos por dos veces en el Boletín Oficial y un día en el diario La Arena, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (art. 692 inc. 2° del CPCC.). Autos: "TORRES Pablino S/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° A-31179). Prof. intervinientes: Dra. María Beatriz Neveu y Dra. Graciela Masara. Domicilio: Garibaldi n° 375. Fdo. María Gloria Albores, Juez. Dra. Elisa Nilda Arese, Secretaria.- María Beatriz Neveu, Abogada.-

B. Of. 2392-2393

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y de Minería n° CINCO de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, comunica en autos "COLLA Hilda c/SANCHEZ Ricardo Alberto y otros s/Cobro Ejecutivo" Expte. C 22.829, que el Martillero Sergio Martín, Col. n° 342, con domicilio en Av. Argentino Valle n° 237, rematará el día 27 de Octubre del 2000 a las 10 Hs., en calle Rivadavia n° 146 de la ciudad de Santa Rosa, los siguientes inmuebles: I) Un inmueble de propiedad el 100% del Sr. Ricardo A. SANCHEZ, ubicado en Av. Independencia n° 1737, de la localidad de Eduardo Castex, cuya inscripción de dominio es: NE 3042/80- Mat. II-21192, ubicación: Lote 2, Fracc.

A, Secc. II, Par. 28, Mz. 33; N.C. Ej. 026, Circ. IV, Rad. a, Mz. 33; Parc. 33 (unificada 27 y 28). Sup. 800 mts.2 Partida 647.762. II) Un inmueble valdío de propiedad 50% del Sr. Ricardo A. SANCHEZ, ubicado en la localidad de E. Castex; Inscripción de Dominio N.E. 2630/87 Mat. II-24852; ubicación: Lote 2, Frac. A, Sec. II, Designación: parc. 6, Mz. 35, N.C.: Ej. 026; Circ. IV, Rad. a, Mz. 35, Par. 6, Sup. 400 mts2 Partida: 656.227. III) Un inmueble de propiedad 33,33% de Héctor H. SANCHEZ, ubicado en la localidad de E. Castex, Inscripción de Dominio: N.E. 76/96 Mat. II-18.061, designación Lote 2; Frac. A, Sec. II, Designación Par. 30, Mz. 7, N.C. Ej. 026; Circ. I, Rad. b, Mz. 7, Par. 30, partida: 639.112. Sup. 300 mts.2.- ..I) BASE: \$ 80.519,96. II) BASE: \$ 118,87. III) BASE: \$ 854,31.- CONDICIONES: Los inmuebles saldrán a la venta en el estado de ocupación en que se encuentran, se adjudicará al mejor postor. El pago del precio 10% como seña y a cuenta del precio en el acto del remate y 90% restante dentro de los cinco días de aprobarse judicialmente el mismo, oportunidad en que se otorgará la posesión y escritura traslativa de dominio, por ante el Escribano que el comprador designe. De no haber oferentes por las bases se aplicará art. 550 del C.P.C.C. Comisión 3%, Sellado 1% a c/de los compradores. Deuda por impuesto Municipal: I) \$ 512,91. II) \$ 630,91. III) 895,37 y por impuestos inmobiliarios: I) \$ 879,44. II) \$ 257,20. III) 167,81, a cargo de los compradores. Publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial, cinco en el diario "La Arena". Fdo. Dra. Graciela S.R. Campiani de Gorchs, Juez, Dra. Ana Andrea Audisio, Secretaria. Prof. Inter. Raúl Javier Salvadori. Santa Rosa, La Pampa, 4 de Octubre del 2000.- Sergio Angel Martín, Martillero Público.-

B. Of. 2392-2393

El Juz. de 1ra. Inst. en lo Civ. Com. Lab y Min. Nro. CUATRO, de Santa Rosa, en autos: "BANCO RIO DE LA PLATA S.A. c/RAMOS HERRERA, Alejandro y otro s/Cobro Ejecutivo" expte. N° C-25.066; comunica que el Martillero Público Luis M. Conti (Colegiado N° 185) rematará el día viernes 27 de octubre de cte año, a la hora 10:00, en calle Rivadavia N° 146 de Sta. Rosa, el 100% del dominio en el inmueble ubicado s/calle Salta N° 157 de Sta. Rosa (Ejido 047, Circ. I, radio i, manzana 50, parcela 36. Partida: 615.104. Dominio: N.E. 1591/88, mat II-10085.- Mejoras constatadas: (PA) 3 dormitorios, 2 baños y patio chico; (PB) livig-comedor, cocina, garage, baño, biblioteca, dormitorio de servicio c/baño, lavadero y patio: Deudas: Por tasas municipales: \$ 613.77 (al 20/9/00); Por Impuestos provinciales: \$ 216.34 (al 29.9.00).- Estado de Ocupación: Ocupada por el demandado y grupo familiar.- Base: \$ 21.601.37 (v.f./00).- Condiciones de venta: 10% al contado acto de la subasta como seña y a cuenta del precio y, el 90% restante, dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el remate, oportunidad en que se otorgará la posesión y escritura traslativa de dominio por ante



escribano público que el comprador designe. Nota: La deuda que por tasas e impuestos registre el inmueble, a la fecha de la subasta, como así también los gastos de escrituración, estarán a cargo de quien resulte adquirente.- Comisión: 3%. Sellado: 1% Ambos a/c de quien resulte adquirente. Exhibición e informes: Días 25 y 26 de Octubre previo aviso al martillero en sus oficinas en calle Urquiza N° 149 (TE 432974) de Santa Rosa.- Profesional Interviniente: Dr. José Luis Moslares, con domicilio en Villegas N° 77 de Santa Rosa (L.P.).- Secretaría, Octubre de 2.000.-

B. Of. 2392-2393

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. Dos, de la 2da. Circunscripción Judicial con asiento en General Pico, en autos: "SANCHEZ, Ernesto s/Sucesión Ab-Intestato, Expte. N° A-15276, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don Ernesto SANCHEZ. La resolución en su parte pertinente dice: "General Pico, 21 de septiembre de 2000... Abrese el proceso sucesorio de Ernesto SANCHEZ. Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de -que dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario La Reforma. Dr. Alejandro Pérez Ballester, Juez".- Profesional interviniente: Dra. Ariadna A. Costi, con domicilio en calle 18 N° 1073 de General Pico.- Secretaría, 02 Octubre de 2000.- Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B. Of. 2392-2393

Juzgado de Primera Instancia, Civil, Comercial, Laboral y Minería Nro. Uno, a cargo del Dr. José Francisco Rodríguez, Secretaría Unica a cargo del Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, de la Segunda Circunscripción Judicial de esta Provincia de La Pampa, comunica en autos "VALLES, Guillermo Adrián c/CRESPO, Federico Alberto s/Cobro Ejecutivo". Expte. C-13608/00, que el Martillero Público don Juan Francisco Pascual, con domicilio real y legal en calle 15 n° 1230 de esta ciudad, subastará en venta pública el día 21 de octubre del año 2000, a las 11,00 horas, en calle 15 n° 1230 de esta ciudad de General Pico, La Pampa, los derechos y acciones personales que le corresponden a la demandada sobre: una motocicleta dominio 543 BTB, fábrica BRAFIN S.A., marca HONDA modelo XR 250 RS, tipo motocicleta, nro. motor ME06E-5055060, marca motor HONDA, nro. chasis JH2ME0602SM103756, marca chasis HONDA, modelo año 1995.- Condiciones para la subasta: Sin base, venta al contado y al mejor postor. Comisión de Ley: 10% a cargo del comprador para el martillero, art. 91 inc. A) de la Ley 861. El auto que ordena la medida dice: //neral Pico, 09 de agosto de 2000... /// V- Ordenar la publicación de edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial (Art. 547

del C.Pr.), haciéndose constar que la subasta ordenada no comprende el derecho real de dominio sobre el bien y que, los impuestos y gravámenes que lo afecten corren por cuenta y riesgo del adquirente. Regístrese. Fdo. Dr. José Francisco Rodríguez, Juez. Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.- Profesional interviniente: Dra. Paula Alicia Matilla, con domicilio en calle 15 n° 955, Piso I - General Pico, La Pampa.- Secretaría, 05 de Octubre del año 2000.- Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.-

B. Of. 2392

El BANCO DE LA PAMPA en su carácter de acreedor prendario (Dec. Ley 15.348/46, Ley 12.962 y art. 855 Cód. Com.), cumplidas las medidas ordenadas en autos: "BANCO DE LA PAMPA C/PAGANI, Eduardo Daniel S/Secuestro Prendario", (Expte. N° 852/00), tramitado ante el Juzgado Regional Letrado de Victorica, La Pampa, Comunica: que el día 20 de Octubre de 2000, a las 16 hs. en el local ubicado en Avda. Santiago Marzo (Este) N° 2880, esquina Avda. Luro de Santa Rosa (L.P.) el martillero Ricardo Juan Suarez Cepeda (N° 205), con domicilio en calle H.Lagos N° 645 de Santa Rosa, (L.P.), Rematará el siguiente bien: 100% de un Camión, Marca Mercedes Benz, Tipo, Chasis con cabina, modelo 1114/42, Año 1984, motor Mercedes Benz N° 341912-10-113912/R, carrocería Mercedes Benz N° 341034-15-061820, Dominio: TPG-236, en funcionamiento y en el estado en que se encuentra. Condiciones de Venta: Base: \$ 22.045,00 (Monto de la Deuda Prendaria al 20/09/00), si no hubiere ofertas por la base, se reducirá la misma en un 25%, y si tampoco existiere oferta, el bien se subastará sin base; Pago: Contado y en efectivo, momento en el cual se otorgará la posesión del automotor. Comisión y Sellado: 10% y 1% a cargo comprador; Deudas por patentes: \$ 3.777,89, al 20/09/2000, las cuales serán a cargo de quien resulte comprador, como así también los gastos de transferencia. Exhibición y mayor información: Los interesados deberán entrevistarse con el martillero en su oficina a partir del 15/10/00 y/o al Tel. 02954-423213. Profesional interviniente: Asesoría Letrada del Banco de La Pampa, Pellegrini N° 255, Santa Rosa, La Pampa. Santa Rosa, (L.P.), 20 de Septiembre de 2000.- Claudio Perez de la Prida, Abogado.-

B.Of. 2392

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Comercial, Laboral y de Minería N° Cinco, Secretaría Unica de la ciudad de Santa Rosa, en autos "MELAZZI LORDA, Jorge s/Sucesión Testamentaria" Expte. N° A 30953, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que comparezcan a hacerlos valer en el término de treinta días corridos.- Mediante edictos a publicarse dos (2) veces en el Boletín Oficial y cinco (5) veces en el diario "La Arena". Prof. intervinientes: Federico López Lavoine, calle Emilio Mitre n° 320, Pablo Luis Langlois, calle

Pico n° 514, Arnoldo Antonio Rivara, calle Moreno n° 265, todos de Santa Rosa, La Pampa.- Secretaría, 5 de Octubre de 2000.- Dra. Ana Andrea Audisio, Secretaria.-

B. Of. 2392-2393

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Tres, Secretaría "Unica", de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Pico, comunica en autos: "PAIRE, Alfredo c/BALDONE, Antonio Enrique y Otro s/Cobro Ejecutivo" Expte. N° C-10436/98, que el martillero Fernando Gustavo PEPPINO, matrícula provincial N° 229, CUIT. 20-18.334.493-6. Responsable Monotributista, con domicilio legal en calle 9 N° 1.115 de General Pico, rematará el día 27 de Octubre de 2000, a las 11.00 hs. en calle 9 N° 1.115 de General Pico, el siguiente bien de propiedad del demandado: El 50% indiviso del siguiente bien de propiedad de Antonio Enrique BALDONE, ubicado en el Lote 12, Fracción C, Sección I, de General Pico, Dpto. Maracó L.P., designado como Parc. 33, con una superficie de 378 m2. Nomenclatura Catastral: Ejido 021, Circ. I, Radio "f", Mz. 94, Parcela 33, N.E. 4255/69. I. 4744. Fijar las siguientes condiciones: BASE: \$ 14.831,65, venta al mejor postor; pago del precio, 20% al contado en el acto de la subasta, y el saldo, dentro de los cinco días de aprobarse judicialmente el remate, depósito que se efectivizará en el Banco de La Pampa, Sucursal Local. Comisión de ley 3% a cargo del comprador para el martillero (art. 91 ley 861). Para el caso de no haber oferentes por la Base, se procederá a aplicar lo dispuesto por el art. 550 del C. Pr. (reducción de la Base). Establecer que el bien saldrá a la venta "ad corpus", respetándose los derechos de ocupación que le corresponden al condómino. A partir de la toma de posesión los impuestos, tasas y contribuciones que gravan directamente al inmueble, serán soportados por comprador y condómino en forma solidaria. Establecer que el comprador deberá soportar la totalidad de las deudas fiscales. El auto que ordena la medida, en su parte pertinente dice: "General Pico, 07 de diciembre de 1999.... III) Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial y La Reforma (art. 547 C. Pr.). Regístrese. Fdo. Dr. Oscar Melloni, Juez. Profesionales intervinientes: Dres. María Gabriela Ayeche y Carlos Horacio Testa, con domicilio legal en calle 11 N° 1.432 de General Pico (L.P.). Secretaría, Octubre 06 de 2.000.- Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria.-

B. Of. 2392-2393

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 3, Secretaría Unica, de la II Circunscripción Judicial, con asiento en General Pico, Pcia. de La Pampa, en autos "ISIDRO, Juan Carlos S/Sucesión Ab-Intestato, Expte. A 15288/00", cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de Juan Carlos ISIDRO... La resolución que ordena el libramiento de edictos en su parte

pertinente dice: "General Pico, 25 de Septiembre de 2000... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 5), ábrese el proceso sucesorio de Juan Carlos ISIDRO... Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma". Firmado Dr. Oscar Melloni, Juez. Profesional Interviniente: Dra. Mirta M. Marengo de Ustarroz, calle 22 esq. 9, Gral. Pico, 04 de Octubre de 2000.- Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria.-

B. Of. 2392-2393

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° 1, de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Unica, en autos "MOLINARI, Pedro sobre SUCESION TESTAMENTARIA" (Expte. A 14572/2000), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don Pedro MOLINARI de acuerdo a la siguiente resolución: "General Pico, 25 de agosto de 2000.- Habiéndose protocolizado el testamento, ábrese el proceso sucesorio de Pedro MOLINARI... Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario local La Reforma.... Dr. José Francisco Rodríguez (Juez)". Profesionales intervinientes: Estudio Pascual calle 22 n° 385, General Pico, La Pampa. Secretaría, 13 de septiembre de 2000.- Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.-

B. Of. 2392-2393

Juzgado de 1ra. Instancia N° DOS, Secr. Unica de Santa Rosa, en autos: "BRUNELLO Darío Edgar c/PLAN CENTENARIO VIVIENDAS S.R.L. s/Ejecución de Sentencia", Expte. n° C 27124, hace saber que el Martillero Público Daniel Alberto Decristófano, Col. 360, C.U.I.T. 20-21428778-2, con oficinas en calle Urquiza 614, Rematará en su oficina, el 27 de Octubre de 2000, a las 10,30 hs., el siguiente inmueble 100% propiedad de la demandada: Ubicado en Juan B. Justo 534 de esta ciudad, con 400 mts. cuadrados de superficie, identificado como: Lote oficial 12, Frac. D. Sec. II, Frac. pte. Solar 4 de la Mz. 116; designado como Solar 4-a de la Manzana 116; N.C. Ej. 047, Circ. I, Radio q, Manz, 45, Parc. 17. Partida 546.764. Inscripción de Dominio: N° E 1482/93, Mat. II-18352.- El inmueble saldrá a la venta libre de ocupantes. Adeuda impuesto inmobiliario hasta 10/04/00 \$ 289,53.- Impuestos municipales al 2/3/00 \$ 1.625,18.- BASE: \$ 54.324.- CONDICIONES DE VENTA: 10% como seña y a cuenta del precio en el acto del remate y el 90% restante dentro de los cinco días de aprobado el mismo, oportunidad en que se entregará la posesión y escritura traslativa de dominio ante el escribano que el comprador designe. Para el caso que fuere menester se procederá conforme lo supuesto al art. 550 del CPCC sobre la reducción de la base. COMISION: 3%, más 1% de sellado. Para revisar el bien el día 25 y 26 de octubre de 2000. previo aviso al Martillero. Publíquense edictos dos veces en el Boletín Oficial y cinco días en el diario La Arena.-

Profesional interviniente: Pedro Swinnen, domiciliado Mármol 1235, Santa Rosa.- Santa Rosa, de Octubre de 2000.- Daniel Alberto Decristófano, Martillero Público, Corredor de Comercio.-

B. Of. 2392-2393

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° TRES, Secretaría Unica, de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la Ciudad de General Pico, comunica en autos: DOMINGUEZ, HORACIO RAUL c/NATTINO, REYES ALEJANDRO s/ EJECUCION DE HONORARIOS” Expte. n° C 12948/99, que el martillero Fernando G. Peppino, matrícula provincial n° 229, con domicilio legal en calle 9 de Julio n° 1115 de General Pico, rematará el día 21 de Octubre de 2000, a las 11,00 horas, en calle 9 n° 1115 e/24 y 22 de General Pico, el siguiente bien de propiedad del accionado y que se denominan como: el 8,33 indiviso de un terreno baldío sito en calle Echeverría entre calle 1° de Mayo y Rawson de la Localidad de Trenal, con una superficie de 217,50 mts. cuadrados. NOMENCLATURA CATASTRAL: Ejido 025, Circ. I, Radio “e”, Manzana 16 , Parcela Diez. Partida n° 557.488. Fijar las siguientes condiciones para la subasta: BASE: \$ 165,58 venta al mejor postor. Pago del precio 20% al contado y saldo dentro de los cinco días de aprobarse judicialmente el remate, depósito que se efectivizará en el Banco de La Pampa, suc. local. Comisión de ley 3% a cargo del comprador para el martillero (art. 91 ley 861). Establecer que el bien saldrá a la venta “ad corpus”, libre de ocupantes y libre de impuestos, tasas y contribuciones, debiéndose respetar los derechos de los condóminos IRENE VICTORIA SAEZ y TELLERIA, CINTYA ALEJANDRA NATTINO y SAEZ, SONIA MARISA NATTINO y SAEZ. GRACIA SILVANA NATTINO y SAEZ y DARDO MIGUEL NATTINO y SAEZ. A partir de la toma de posesión los impuestos, tasas y contribuciones que graven directamente al inmueble serán soportados por comprador y condóminos en forma solidaria. Disponer que el adquirente deberá soportar la totalidad de las deudas fiscales. El auto que ordena la medida, en su parte pertinente dice: “General Pico, septiembre 27 de 2000... Déjase sin efecto la publicación de edictos en el diario La Reforma ordenada a fs. 57, supliéndose con publicidad adicional. Redúzcase a una publicación de edictos en el Boletín Oficial (art. 147 “in fine” C. Pr., Fdo. Dr. Oscar Melloni. Juez”. Profesional interviniente: Dr. Horacio Domínguez, con domicilio legal en Avenida San Martín n° 146 de General Pico (L.P.). Secretaría, octubre 03 de 2000.- Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria.-

B. Of. 2392

El Juzgado de 1ra. Instancia Civ., Com., Lab. y Min. Nro. DOS de esta ciudad comunica en autos: “RODRIGUEZ, Emma Rosario c/CASTILLO, Ana

Carolina s/Cobro ejecutivo” (Expte. n° C-29219), que el martillero público Amílcar O. ORDÓÑEZ, Colegiado N° 18, rematará el día 17 de Octubre de 2000 a las 17 Hs. en calle Garibaldi 325 de esta ciudad, los siguientes bienes: Un Ciclomotor Scooter marca “Kotir” de 70 cm3.; Un T.V. “Noblex” 21” Serie 17073, color c/c/remoto; Una video grabador “Hitachi” -RA 6 HEAD, Serie N° 103024; Un modular de 1,80x0,80 mts. c/4 puertas; Un mueble tipo baiott dos puertas 0,90x1,00 mts. Una lámpara de pié hierro 1,60 mts. alto; Una lámpara de mesa en hierro; Un lavarropas automático “Tónomac” Mod. Gala GM 60.- CONDICIONES: Sin base-Contado-Mejor Postor.- Comisión 10% más IVA, Sellado 1% a/c. comprador.- Revisar bienes: lugar de remate una hora antes del mismo.- Prof. interv. Dres. José M. AGUERRIDO y Abel A. ARGUELLO, domicilio España 17-Of. E.- Sta. Rosa (LP).-

Santa Rosa, 9 de Octubre de 2000.- Amilcar O. Ordoñez, Martillero Público.-

B. Of. 2392

## **SECCION COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES**

### **FUNDACION CIUDAD DE EDO. CASTEX**

Eduardo Castex, Octubre de 2000  
CONVOCATORIA

Convócase a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 28 de Octubre de 2000 a las 20 horas en el domicilio de la Fundación sito en Italia 932 de Eduardo Castex, Provincia de La Pampa a fin de considerar el siguiente Orden del Día: 1) Lectura y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados e informe del Revisor de Cuentas perteneciente al Ejercicio N° 13 cerrado al 30 de Junio de 2000. 2) Renovación de autoridades y 3) Designación de dos asambleístas para firmar el Acta de Asamblea junto con el Presidente y el Secretario.

NOTA: Para el caso de no lograrse el quórum de primera convocatoria la asamblea se realizará una hora después en el mismo lugar para tratar el mismo Orden del Día.

El Consejo de Administración  
B. Of. 2392

### **FUNDACION CIUDAD DE EDO. CASTEX**

Eduardo Castex, Octubre de 2000  
CONVOCATORIA

Convócase a los señores asociados a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 28 de Octubre de 2000 a las 21 horas en el domicilio de la Fundación sito en Italia 932 de Eduardo Castex,

Provincia de La Pampa a fin de considerar el siguiente Orden del Día: 1) Modificación del artículo 1° del Capítulo Primero del Estatuto. 2) Designación de dos asambleístas para firmar el Acta de Asamblea junto con el Presidente y el Secretario.

NOTA: Para el caso de no lograrse el quórum de primera convocatoria la asamblea se realizará una hora después en el mismo lugar para tratar el mismo Orden del Día.

El Consejo de Administración  
B. Of. 2392

#### **ASOCIACION ESPAÑOLA DE S.M.**

Realicó, Octubre de 2000  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Estimado Socio:

En cumplimiento del Art. quince de nuestros Estatutos Sociales, tenemos el agrado de invitar a Ud. a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 29 de octubre del año 2000, a las diez horas, en nuestro local social, Av. Mullally 1640, para tratar el siguiente: Orden del Día:

1) Lectura y aprobación del Acta anterior. 2) Consideración y aprobación Memoria y Balance 1999/2000. 3) Elección de seis miembros titulares, dos suplentes, dos revisores de cuentas titulares y un suplente en reemplazo de los salientes que terminan su mandato. 4) Elección de dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el presidente y secretario.-

Oscar Bustamante, Presidente - Juan Corral, Secretario.-

ART. 35: El quorum para cualquier tipo de asamblea será la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después de la hora fijada con el número de socios presentes, cuyo número no podrá ser menor que el de los miembros de los órganos directivos y de fiscalización.-

B. Of. 2391-2392

#### **ASOC. DE FOMENTO SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO "BARRIO EL MOLINO"**

G. Pico, Octubre de 2000.-

#### **CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión directiva de la Asociación de Fomento, Social, Cultural y Deportivo Barrio El Molino, hace saber que, conforme a lo que establece el artículo 25 de nuestro Estatuto se convoca a los Señores Asociados a celebrar la Asamblea General Ordinaria para el día 21 de Octubre del 2000 a las 16,30 horas en nuestra Sede

Social sito en calle 6 N° 1385 de General Pico, con el objeto de considerar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DIA**

1°) Lectura y consideración del Acta Anterior  
2°) Consideración y Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuadro de Resultados e informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30 de Junio de 1999 y al finalizado el 30 de Junio de 2000.

3°) Designación de dos Asambleístas para que juntamente con el Presidente y Secretario suscriban el acta de la Asamblea.

4°) Informe sobre el llamado a Asamblea fuera de término.

5°) Presentación de listas día 14 de Octubre del 2000 de 16 a 18 horas en la Sede Social.

6°) Elección total de la Comisión Directiva por renunciadas y término de mandato.

La Asamblea se celebrará con los Socios presentes una hora después de la establecida siempre que antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los Socios con derecho a voto.-

La Comisión.-  
B.Of. 2392

#### **ASOCIACION CIVIL CLUB JUVENTUD REGIONAL**

Miguel Cané, Octubre de 2000.

#### **CONVOCATORIA**

Estimado consocio:

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Club Juventud Regional de Miguel Cané (La Pampa) tiene el agrado de invitar a Ud., de Acuerdo a lo establecido en el Estatuto Social a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 27 de Octubre de 2000, a partir de las 20 horas, en primera convocatoria, en nuestra sede social para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DIA**

1. Lectura y consideración del acta anterior  
2. Lectura y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Cuenta de Gastos y Recursos, e Informe del Revisor de Cuentas del ejercicio cerrado el 31 de Julio de 2000.

3. Elección por un período de dos años en los cargos de Vice-presidente, Secretario, Protesorero, dos vocales titulares, en reemplazo de los señores Néstor Fernández, Miguel Angel Pérez, Roberto José Garrote, Guillermo Villalobos y Domingo Santos; de dos vocales suplentes por el término de un año, en reemplazo de los señores Carlos Abadié y Miguel Rojo, y de un revisor de Cuenta titular y uno suplente,

ambos por un año en reemplazo de los señores Juan Carlos Seisedos y Oscar Alberto Ramos.

4. Designación de dos socios para refrendar, junto con el Presidente y Secretario el acta de la Asamblea.

Miguel Angel PEREZ, Secretario - Donel J. Fernández, Presidente.-

B.Of. 2392

**CESION DE CUOTAS SOCIALES Y MODIFICACION DE ESTATUTO. "DROGUERIA CENTRAL S.R.L.".-**

El escribano que suscribe, titular del Registro número DOS de esta ciudad, informa que por escritura número 400, de fecha 29 de Septiembre de 2000, pasada al folio 2332 del corriente protocolo, y con relación a la sociedad del título, los socios Leila Elida CAZAUX de BELTRAMONE, argentina, casada en primeras nupcias con Heriberto Edgardo Beltramone, fonoaudióloga, de 60 años de edad, titular de la Libreta Cívica número 3.083.596, domiciliada en Calle San Pedro número 432 de esta ciudad, C.U.I.T. número 27-03083596-4; Heriberto Edgardo BELTRAMONE, argentino, casado en primeras nupcias con Leila Elida Cazaux, farmacéutico, de 57 años de edad, titular de la Libreta de Enrolamiento número 6.649.149, domiciliado en calle San Pedro número 432 de esta ciudad, C.U.I.T. número 20-06649141-3 y la socia Mirta Susana CANGIANO de PACHECO LEON, argentina, casada, titular de la Libreta Cívica número 4.432.675, farmacéutica, de 57 años de edad, domiciliada en calle H. Irigoyen número 521, C.U.I.T. número 27-04432675-8, CEDIERON Y TRANSFIRIERON a favor de los señores Jorge Alberto ISASMENDI, argentino, soltero, comerciante, de 52 años de edad, titular de la Libreta de Enrolamiento número 7.369.752, domiciliado en calle Padre Buodo número 74 de esta ciudad, C.U.I.T. número 20-07369752-3, Mariana Carina ISASMENDI, argentina, soltera, de 27 años de edad, contadora pública, titular del Documento Nacional de Identidad número 22.936.364, domiciliada en calle Córdoba número 1097 de esta ciudad, C.U.I.T. 27-22936364-1; Daniela Verónica ISASMENDI, argentina, soltera, empleada, de 25 años de edad, titular del Documento Nacional de Identidad número 24.276.232, domiciliada en calle Córdoba número 1097 de esta ciudad, C.U.I.T. número 27-24276232-6; y Pablo Alfredo ISASMENDI, argentino, soltero, de 24 años de edad, titular del Documento Nacional de Identidad número 24.517.939, contador público, domiciliado en calle Córdoba número 1097 de esta ciudad, C.D.I. número 20-24517939-2; la totalidad de las cuotas sociales de las que eran titulares de la sociedad "DROGUERIA CENTRAL S.R.L.", equivalentes a 6.875, 14.250 y 2.500 cuotas, respectivamente. Los señores Jorge Alberto ISASMENDI, Mariana Carina ISASMENDI, Daniela Verónica ISASMENDI y Pablo Alfredo ISASMENDI adquirieron de la siguiente manera: El señor Jorge Alberto ISASMENDI adquirió la cantidad de 10.000 cuotas sociales, las señoritas Mariana Carina

y Daniela Verónica ISASMENDI adquirieron la cantidad de 4.542 cuotas sociales cada una de ellas y el señor Pablo Alfredo ISASMENDI adquirió la cantidad de 4.541 cuotas sociales. El restante socio, señor Miguel Angel ISASMENDI, prestó conformidad con la cesión de cuotas sociales realizada. A su vez el socio Miguel Angel ISASMENDI, argentino, casado en primeras nupcias con Alicia Josefina Alvarez, comerciante, de 53 años de edad, titular de la Libreta de Enrolamiento número 7.366.932, domiciliado en calle Berutti número 206 de esta ciudad, C.U.I.T. número 20-07366932-5 donó a favor de sus hijos, Mariana Carina, Daniela Verónica y Pablo Alfredo ISASMENDI la cantidad de 43.375 cuotas sociales de la sociedad "DROGUERIA CENTRAL S.R.L." de la siguiente manera: A favor de su hija Mariana Carina ISASMENDI la cantidad de 12.458 cuotas sociales; a favor de su hija Daniela Verónica ISASMENDI la cantidad de 15.458 cuotas sociales y a favor de su hijo Pablo Alfredo ISASMENDI la cantidad de 15.459 cuotas sociales. El restante socio, señor Jorge Alberto ISASMENDI, prestó conformidad con la cesión gratuita de cuotas sociales que se instrumenta por la presente escritura. A su vez por el mismo instrumento ya citado, los socios Miguel Angel, Jorge Alberto, Mariana Carina, Daniela Verónica y Pablo Alfredo ISASMENDI, en su carácter de titulares del noventa y siete por ciento del capital social de la sociedad "DROGUERIA CENTRAL S.R.L." resolvieron modificar las cláusulas QUINTA Y DECIMA TERCERA del Estatuto Social que quedaron redactadas de la siguiente manera: "CLAUSULA QUINTA: El capital social se fija en la suma de Australes CIEN MIL, formado por cien mil cuotas de un Austral cada una que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: Miguel Angel ISASMENDI la cantidad de 20.000 cuotas, o sea la cantidad de Australes Veinte Mil; Jorge Alberto ISASMENDI, la cantidad de 20.000 cuotas, o sea la cantidad de Australes Veinte mil; Mariana Carina ISASMENDI la cantidad de 17.000 cuotas, o sea Australes Diecisiete Mil; y los señores Daniela Verónica y Pablo Alfredo ISASMENDI, cada uno la cantidad de 20.000 cuotas, o sea Australes Veinte Mil".- "CLAUSULA DECIMO TERCERA: La administración y representación de la sociedad será ejercida por los socios Miguel Angel ISASMENDI, Jorge Alberto ISASMENDI, Daniela Verónica ISASMENDI y Pablo Alfredo ISASMENDI, quienes revestirán el carácter de gerentes y tendrán la representación legal obligando a la sociedad mediante la firma de dos cualesquiera de ellos".- Con las modificaciones apuntadas fué modificado el estatuto de la sociedad "DROGUERIA CENTRAL S.R.L.".- CONSTE.- Martín Wallace, Escribano Público.-

B. Of. 2392

**CAMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA,  
SERVICIOS Y PRODUCCION  
DE QUEMU QUEMU**

Quemú Quemú, Octubre de 2000.-  
**CONVOCATORIA**  
**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 21 de los Estatutos Sociales, convócase a los Señores Socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día martes 31 del corriente mes de octubre de 2000, a las 20,00 Hs., en el local de esta Cámara, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Lectura del Acta de la Asamblea anterior.- 2) Lectura y Consideración de la Memoria, Balance General correspondiente al Ejercicio cerrado el 30/06/2000, Cuenta de Gastos y Recursos, Inventario e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.- 3) Renovación parcial de la Comisión Directiva y renovación total de la Comisión Revisora de Cuentas.- 4) Nombramiento de dos (2) socios presentes para que conjuntamente con el Presidente formen la Comisión Escrutadora.- 5) Designación de dos (2) socios presentes para firmar y aprobar el Acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente.- Claudio A. Migliore, Presidente.- Pedro Carlos Cornejo, Secretario.-

NOTA: De acuerdo al Art. 29° de los Estatutos, la Asamblea se celebrará una hora después de la fijada en la Convocatoria con los Socios presentes, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los Asociados con derecho a voto.-

B. Of. 2392

**CAJA DE PREVISION PROFESIONAL**  
**DE LA PAMPA**

Santa Rosa, Octubre de 2.000.-

**CONVOCATORIA**

1.- Convócase a las siguientes profesiones: Ingenieros, Arquitectos, Técnicos matriculados en el Consejo de Ingeniería y Arquitectura, Contadores, Odontólogos, Farmacéuticos, Veterinarios, Ingenieros Agrónomos, Martilleros y Corredores de Comercio a elegir cinco Delegados Titulares y cinco Delegados Suplentes y a la de: Escribanos, Bioquímicos, Agrimensores, Kinesiólogos y Fisioterapeutas y Psicólogos a elegir tres Delegados Titulares y tres Delegados Suplentes para integrar la Asamblea de Delegados prevista en el artículo 31° de la Ley 1.232.

2.- Convócase a las profesiones de Agrimensores, Odontólogos, Martilleros y Corredores de Comercio, Bioquímicos, Técnicos, Kinesiólogos y Fisioterapeutas y Escribanos a elegir un Director Titular y un Director Suplente por cada profesión, de acuerdo con el artículo 9° de la Ley 1.232.

3.- El acto eleccionario se llevará a cabo en un todo de acuerdo con el reglamento Electoral aprobado por Resolución N° 8/93. Los plazos que fijarán los límites de cada etapa son los que a continuación se detallan:

EXHIBICION DE PADRONES 16/10/00

OFICIALIZACION DE LISTAS 17/11/00  
 ACTO COMICIAL 28/12/00  
 El Directorio  
 B. Of. 2392

**CONSEJO SUPERIOR MEDICO DE LA PAMPA**

Santa Rosa, Octubre de 2000.-

**CONVOCATORIA A**  
**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Consejo Superior Médico de La Pampa, convoca a todos los inscriptos en la matrícula provincial, a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día sábado 21 de Octubre de 2000, a las 12,00 horas en la sede de Av. San Martín 645 de Santa Rosa, para tratar el siguiente Orden del Día:

1) Memoria y balance del Ejercicio. 2) Presupuesto Anual. 3) Monto Cuota Social y Monto Derecho de Inscripción en la Matrícula. 4) Aprobación de Resoluciones dictados durante el ejercicio. 5) Elección de dos (2) asambleístas para que firmen el acta.

NOTA: De no reunirse la mitad más uno de los asociados a la hora convocada, la Asamblea sesionará válidamente una hora más tarde con los matriculados presentes.-

Dr. Eduardo H. Ortíz, Presidente - Dra. Susana C. Frutos, Secretaria Tesorera.-

B. Of. 2392

**CONSEJO SUPERIOR MEDICO DE LA PAMPA**

RESOLUCION N° 85.-

Santa Rosa, 30 de Junio de 2.000

VISTO:

El Decreto Ley 1194/83 con las modificaciones introducidas por la Ley 1480 y

CONSIDERANDO:

Que las normas citadas delegan en este Consejo Superior el otorgamiento y control de la matrícula médica, como asimismo del ejercicio profesional;

Que en las leyes citadas se contempla como causa para la cancelación de la habilitación la radicación y ejercicio profesional fuera de esta jurisdicción provincial;

Que asimismo los profesionales en cuestión no han cumplimentado el trámite de Rematriculación y Actualización Anual de Datos.

Que para el caso de registrar deuda el Consejo Superior Médico, podrá intentar su cobro e indefectiblemente deberá ser cancelada por el profesional para el caso de una reinscripción;

POR ELLO:

El Directorio del Consejo Superior Médico de La Pampa,

RESUELVE:

Artículo 1°: Dar de baja a los siguientes profesionales médicos: DELGADO, Miguel Angel, M.P. 1260; CETERA, Ricardo Marcelo, M.P. 1501; GOLDENBERG, Gustavo José, M.P. 1339; VELARDEZ, José Antonio, M.P. 1343; NOFRI, Adolfo Omar, M.P. 755; TORRESANI, Luisa Josefa, M.P. 1160; SOTO, Elsa Marcelina, M.P. 1227; VIEITEZ, Ricardo Aníbal, M.P. 270; REDONDO, Carlos Alberto, M.P. 1377; WALTER, Alfredo Ceferino, M.P. 1434; PASGAL, María Gabriela, M.P. 1436; RODRIGUEZ, Analía Ancelma, M.P. 1403; ROMERO, María Laura, M.P. 1393; FRIGERIO, Franca, M.P. 1533; LUCINI, Dante Horacio, M.P. 610; MOYANO, Oscar Eduardo, M.P. 1463; JURABLES, Zulema Noemí, M.P. 538; GOMEZ ROJO, Humberto Daniel, M.P. 1029; CASTRO, Susana Argentina, M.P. 1164; GINER, Adriana Cecilia, M.P. 1576; MOYANO, Martín Claudio, M.P. 1244; VIT, Jorge Alberto, M.P. 1535; SILVA, Walter Alfredo, M.P. 1411; TISSIERES ORTIZ, Daniel Benjamín, M.P. 1001, por falta de ejercicio en la Provincia de La Pampa.-

Artículo 2°: Notificar fehacientemente a los profesionales referidos en el Art. 1° para la devolución de las credenciales otorgadas en esta jurisdicción.-

Artículo 3°: Intimar al pago de la deuda que mantuvieran con este Consejo Superior, los referidos profesionales y hasta el momento de la baja dispuesta por la presente.-

Artículo 4°: Hacerles saber que todo nuevo ejercicio profesional en esta jurisdicción obliga a la previa reinscripción en este Consejo Superior, bajo apercibimiento de aplicación del Art. 247 del Código Penal con las reformas introducidas por la ley 24.527, y a la cancelación de la deuda que mantuvieren con este Consejo.-

Artículo 5°: Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial y Comuníquese a los interesados. Cumplido, Archívese.-  
Dr. Eduardo H. Ortíz, Presidente. Dr. Américo N. Taborda, Vocal Titular. Dra. Susana C. Frutos, Secretaria Tesorera.-

B. Of. 2392

**CONSEJO SUPERIOR MEDICO DE LA PAMPA**

RESOLUCION N° 86.-

Santa Rosa, 18 de Julio de 2000.-

VISTO:

El Decreto Ley N° 1194/83 y su modificatoria N° 1480/93; y

CONSIDERANDO:

Que dicha normativa no prevee la situación de los **Médicos Residentes**.-

Que el referido sistema en el Hospital local y el de Gral. Pico, se implementó con posterioridad a la ley orgánica de este Consejo.-

Que, en consecuencia, resulta necesario pautar las condiciones de pago de los derechos de Inscripción y Matrícula de los residentes.-

Que, es esencial contemplar que no hay un ejercicio pleno de la actividad profesional y que se encuentran en período de formación y perfeccionamiento.-

POR ELLO:

EL DIRECTORIO DEL CONSEJO  
SUPERIOR MEDICO  
RESUELVE:

Artículo 1°: Los profesionales que realicen su residencia en los Hospitales públicos de la provincia de La Pampa, que tuvieran el reconocimiento oficial y de este Consejo Superior, deben matricularse previamente, presentando la documentación respectiva en este Consejo Superior Médico.-

Artículo 2°: A partir de dicho trámite los profesionales de referencia abonarán únicamente la inscripción, no así la cuota de matrícula.-

Artículo 3°: La situación económica consagrada en el art. precedente se condiciona exclusivamente al período de residencia.-

Artículo 4°: El médico residente que por algún motivo cesara en esa condición en la Pcia., antes de cumplirse el término correspondiente, deberá obligatoriamente denunciarlo en esta Institución, a sus efectos.-

Artículo 5°: Al cumplirse el término de duración de dicha residencia, el Consejo Superior Médico, dará automáticamente la baja a la matrícula de los profesionales en esa condición, salvo que el interesado solicitara formalmente mudar al sistema básico de la ley orgánica si mantuviera su ejercicio profesional en esta jurisdicción.-

Artículo 6°: Cumplido, notifíquese al interesado. Publíquese en el Boletín Oficial y archívese copia en el legajo correspondiente.-

Dr. Eduardo H. Ortíz, Presidente - Dra. Susana C. Frutos, Secretaria Tesorera.-

B. Of. 2392

**CONSEJO SUPERIOR MEDICO DE LA PAMPA**

RESOLUCION N° 87.-

Santa Rosa, 01 de Agosto de 2000.-

VISTO:

El legajo N° 923, correspondiente al Dr. COSTA, Antonio Esteban;

Y CONSIDERANDO:

Que, se ha constatado que la publicidad aparecida en el matutino La Arena, le corresponde,

Que, asimismo dicha publicidad contraviene el decreto N° 1957/83 que regula la publicidad médica;

Que, según constancias en su legajo, estaba fehacientemente notificado mediante notas del tenor que debía guardar su publicidad,

Que, asimismo también estaba notificado mediante Resolución N° 50/95, de las normas de Anuncios y Publicidad médica vigentes,

Que, conforme lo establecido en la Ley 1194 art. 42, con las modificaciones de la Ley 1480/93, y la Resolución N° 39 del Consejo Superior Médico, corresponde aplicar al profesional una multa, y su falta de pago, dará lugar a ejecución judicial por el art. 22 de la misma.-

POR ELLO:

EL DIRECTORIO DEL CONSEJO  
SUPERIOR MEDICO DE LA PAMPA  
RESUELVE:

Artículo 1°: Aplicar al Dr. COSTA, Antonio Esteban, una multa de Pesos Cuatrocientos Cuarenta (\$ 440) por contravenir las normas vigentes sobre publicidad médica.-

Artículo 2°: La falta de pago, en el plazo de 10 días a partir de la notificación de la presente, dará lugar a ejecución judicial.-

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese y hágase saber al interesado. Cumplido pase a Asesoría Legal a sus efectos.-

Dr. Eduardo H. Ortíz, Presidente - Dra. Susana C. Frutos, Secretaria Tesorera.-

B. Of. 2392

#### CONSEJO SUPERIOR MEDICO DE LA PAMPA

RESOLUCION N° 88.-

Santa Rosa, 23 de Agosto de 2000.-

VISTO:

La solicitud de Fundación Colegio Médico, de un aporte económico, con fines de la remodelación del sector biblioteca, ejecutando aulas y auditorio,

Y CONSIDERANDO:

Que el Consejo Superior Médico, en armonía con políticas nacionales y provinciales, impulsa la recertificación de especialidades en esta jurisdicción,

Que, se hace necesario adoptar cursos de acción que permitan y faciliten la educación médica continúa,

Que el emprendimiento a ejecutarse en la sede del Colegio Médico de La Pampa, destinado a la construcción y equipamiento de aulas y auditorio; requiere de la colaboración de todas las instituciones, fundamentalmente de las integradas por profesionales médicos,

Que, el perfeccionamiento profesional jerarquizará el acto médico y redundará en beneficio de la comunidad toda,

Que, por todo lo expuesto, este Consejo considera que la contribución al emprendimiento de referencia resulta totalmente fundado,

Que sin perjuicio de ello, deberá arbitrase entre los entes que tienen interés, en el uso de las aulas equipadas, conjuntamente con aquel que maneja su administración, la programación respectiva que asegure la prioritaria afectación a la educación médica tendiente a posibilitar la recertificación de especialidades.-

POR ELLO:

EL CONSEJO SUPERIOR MEDICO  
DE LA PAMPA  
RESUELVE:

Artículo 1°: Autorizar como aporte para la construcción y equipamiento de aulas y auditorio, en la sede del Colegio Médico de La Pampa, la suma de Pesos Siete Mil Doscientos Noventa y Dos, con Cincuenta, \$ 7.292,50, conforme a presupuesto y proyecto que como anexo forman parte de la presente.-

Artículo 2°: La suma referida en el art. 1° será administrada por Fundación Colegio Médico de L.P., con el cargo de rendición de cuentas.-

Artículo 3°: El proyecto que como anexo se adjunta, deberá destinarse prioritariamente a la educación médica continúa, dando privilegio al perfeccionamiento que posibilite acceder a la recertificación de especialidades.-

Artículo 4°: El aporte de referencia, posibilita participar activamente en la programación de los eventos a realizarse en las aulas de referencia.-

Artículo 5°: Comuníquese, regístrese y gírese al asesor contable a sus efectos.-

Dr. Eduardo H. Ortíz, Presidente - Dra. Susana C. Frutos, Secretaria Tesorera.-

B. Of. 2392

RESOLUCIÓN N° 89

Santa Rosa, 31 de agosto de 2000.-

VISTO:

El legajo N° 1206, correspondiente al Dr. Néstor TEDDE,

Y CONSIDERANDO

Que, se ha constatado que la publicidad aparecida en el matutino La Arena, le corresponde,

Que, asimismo dicha publicidad contraviene el Decreto 1957/83 que regula la publicidad médica,

Que, según constancia en su legajo, estaba fehacientemente notificado mediante notas del tenor que debía guardar su publicidad,

Que, asimismo también estaba notificado mediante Resolución N° 50/95, de las normas de Anuncios y Publicidad médica vigentes,

Que, conforme a lo establecido en el Decreto ley 1194/83 art. 42, con las modificaciones de la Ley



1480, y la Resolución N° 39 del Consejo Superior Médico, corresponde aplicar al profesional una multa, y su falta de pago, dará lugar a ejecución judicial por el art. 22 de la misma.-

POR ELLO:

EL DIRECTORIO DEL CONSEJO SUPERIOR  
MEDICO DE LA PAMPA  
RESUELVE

:

Artículo 1°: Aplicar al Dr. Néstor TEDDE, una multa de Pesos Cuatrocientos cuarenta (\$ 440,00) por contravenir las normas vigentes sobre publicidad médica.-

Artículo 2°: La falta de pago, en el plazo de 10 días a partir de la notificación de la presente, dará lugar a ejecución judicial.-

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese y hágase saber al interesado. Cumplido pase a asesoría legal a sus efectos.-

Dr. Eduardo H. Ortiz, Presidente. Dr. Américo N. Taborda, Vocal Titular. Dra Susana C. Frutos, Secretaria Tesorera.-

B. Of. 2392

RESOLUCION N° 90

Santa Rosa, 31 de Agosto de 2000.-

VISTO:

El Decreto Ley 1194/83 con las modificaciones introducidas por la Ley 1480 y

CONSIDERANDO:

Que las normas citadas delegan en este Consejo Superior el otorgamiento y control de la matrícula médica, como asimismo del ejercicio profesional;

Que, la Dra. Elina Norma PUYSEGUR no ha cumplimentado el trámite de Rematriculación y Actualización Anual de Datos;

Que, a raíz de la operatoria referida en el considerando precedente pudo determinarse que dicha profesional tenía otorgado un beneficio de jubilación por invalidez según Resolución N° 931/98 del Instituto de Seguridad Social de La Pampa, que lleva fecha del 27/10/98;

Que, en consecuencia corresponde darle de baja desde dicha fecha con carácter de excepción, atento a la naturaleza del beneficio previsional obtenido.-

POR ELLO:

EL DIRECTORIO DEL CONSEJO SUPERIOR  
MEDICO DE LA PAMPA

RESUELVE:

Art. 1°: Dar de baja a la Dra. Elina Norma PUYSEGUR M.P. 250, por falta de ejercicio profesional.-

Artículo 2°: Notificar fehacientemente a la profesional y a su representante legal para la devolución de la credencial otorgada por esta jurisdicción.-

Artículo 3°: Hacerle saber que todo nuevo ejercicio profesional en esta jurisdicción obliga a la previa reinscripción en este Consejo Superior, bajo apercibimiento de aplicación del art. 247 del Código Penal con las reformas introducidas por la Ley 24527 y a la cancelación de la deuda que mantuviera con este Consejo.-

Artículo 4°: Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial y Comuníquese a la interesada. Cumplido Archívese.-

Dr. Eduardo N. Ortiz, Presidente. Dra. Susana O. Frutos, Secretaria Tesorera. Dr. Américo N. Taborda, Vocal Titular.-

B. Of. 2392

RESOLUCION N° 91

Santa Rosa, 31 de Agosto de 2000.-

VISTO:

La inquietud de matriculados que ocupan cargos políticos en la administración pública;

Y CONSIDERANDO:

Que, el inc. 3 del art. 34 del Decreto Ley 1194/83 y su modificatoria 1480 crea la clasificación de matriculados con funciones o empleos incompatibles con el ejercicio profesional;

Que, resulta de buena salud para el proceso democrático la incompatibilidad del ejercicio profesional con la función política;

Que, es conveniente puntualizar algunas situaciones tratadas por la Resolución 13/87;

POR ELLO:

EL DIRECTORIO DEL CONSEJO SUPERIOR  
MEDICO DE LA PAMPA  
RESUELVE:

Artículo 1°: Créase el Registro de Matriculados con funciones políticas y/o incompatibilidades profesionales.-

Artículo 2°: Los matriculados interesados en inscribirse en este registro deberán acreditar sus funciones, y el período de las mismas, como asimismo la falta de ejercicio profesional cuando no hubiera incompatibilidad legal y suspenso.-

Artículo 3°: Finalizado el período señalado el Consejo procederá a darlo de baja automáticamente del registro referido y lo incorporará al sistema de Ley.-

Artículo 4°: Si procediera la reinscripción la misma se hará ante el pedido formal del interesado, como asimismo si solicitara su baja antes del vencimiento del término por el que hubiera reinscripto.-

Artículo 5°: Los inscriptos en este Registro y por el período que duren sus funciones estarán exceptuados del pago de la cuota societaria.-

Artículo 6°: Derógase la Resolución 13/87.-

Artículo 7°: Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial y Cumplido Archívese.-

Dr. Eduardo H. Ortiz, Presidente.-

B. Of. 2392

#### **FOTO CINE CLUB PAMPEANO**

Santa Rosa, Octubre de 2000

#### **CONVOCATORIA**

En cumplimiento de lo normado por el artículo 21° del Estatuto Social, el Consejo Directivo del Foto Cine Club Pampeano convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 4 de noviembre de 2000 a las 17:30 horas, en su sede social, sita en la calle Quintana n° 172 de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa para tratar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DIA**

1) Lectura y aprobación del acta anterior. 2) Informe del Consejo Directivo, respecto al llamado a Asamblea fuera del término estatutario. 3) Lectura y consideración de la Memoria, Balances Generales, Inventarios, Cuentas de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas de los ejercicios comprendidos entre el 1° de enero de 1996 al 31 de diciembre de 1999. 4) Análisis de la situación actual y futura del Foto Cine Club Pampeano. 5) Consideración del nombramiento Ad Referendum de esta asamblea, como socio Honorario de Horacio Echániz. 6) Consideración del nombramiento de socios vitalicios. 7) Consideración acerca del cambio de nombre de la institución de Foto Cine Club Pampeano por Foto Club Pampeano. 8) Análisis de la relación con la F.A.F. y de la continuidad como socio de la misma. 9) Renovación del total de los miembros que componen el Consejo Directivo. 10) Designación de dos socios para que refrenden juntamente con el Presidente y Secretario el acta respectiva.-

Gustavo M Suarez, Presidente. Ricardo Tissera, Secretario

B. Of. 2392

#### **ROTARY CLUB DE GENERAL PICO**

General Pico, Octubre de 2000.-

#### **CONVOCATORIA**

Conforme al Estatuto Social, convócase a los socios a la Asamblea General Ordinaria en calle 23 N° 662 de ésta ciudad, el día 27 de Octubre de 2000 a las

21,30 horas en primera citación y 22,30 en segunda, para tratar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DIA**

1ro.) Lectura y aprobación de La Memoria, Inventario, Balance General, Cuanta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, del Ejercicio N° 61 que terminó el 30/6/2000; 2do.) renovación total de la Comisión Directiva.-

Osvaldo D. Maccione, Presidente. Pedro A. Constantini, Secretario.-

B. Of. 2392

#### **CARLOS C. GADEA E HIJOS S.A.**

Santa Rosa, Octubre de 2000.-

#### **CONVOCATORIA ASAMBLEA ANUAL**

#### **ORDINARIA**

Se convoca a los señores accionistas de la firma a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el domicilio social de Avellaneda 322, el día 28 de Octubre de 2000 a las 9,30 horas, a fin de considerar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DIA**

1- Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de resultados e informe del Síndico correspondientes al ejercicio económico nro. 29, cerrado al 30 de junio de 2000. 2- Consideración del destino de los resultados del ejercicio. 3- Designación de dos accionistas que tendrán a su cargo la aprobación del acta de Asamblea y su firma conjuntamente con el Presidente.

EL DIRECTORIO.-

B. Of. 2392

#### **CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA**

Santa Rosa, Octubre de 2000.-

#### **CONVOCATORIA A ASAMBLEA**

#### **EXTRAORDINARIA**

Señores Colegiados:

El Consejo Directivo del Colegio de Abogados y Procuradores de la Provincia de La Pampa, en cumplimiento de disposiciones estatutarias, convoca a los Colegiados a Asamblea Extraordinaria, en razón de que el próximo 10 de Noviembre de 2000 caducan las funciones de los actuales consejeros, en el marco de lo dispuesto por el art. 6 de la Ley 1676 y del decreto del PEP N° 1604/98 de fecha 10/11/1998, la cual se realizará el día seis (6) de Noviembre de 2000 a las 19:00 Hs. en la Sede de la Institución sita en Avda. San Martín N° 511/15 de la ciudad de Santa Rosa (La Pampa), a los efectos de tratar el siguiente

Orden del día:

01) Designación de dos (2) Colegiados para que, conjuntamente con el Presidente y Secretaria, firmen el acta respectiva.- 02) Elección de tres abogados de la matrícula, los cuales serán designados como miembros titulares con sus respectivos suplentes en cada una de las circunscripciones Judiciales de la Pcia. de La Pampa, con la función de representar al Colegio de Abogados y Procuradores de la Provincia de La Pampa, ante el Consejo de la Magistratura.-

NOTA: Transcurrida una hora de la fijada para la iniciación de la Asamblea, ésta se realizará con el número de colegiados presentes, dándose cumplimiento a lo previsto por el art. 46 del Decreto Ley 3/62.-

Dr. Román MOLIN, Presidente. Dra. María Irene GIUSTI, Secretaria.-

B. Of. 2392.-

**BANCO DE LA PAMPA**  
**Directorio**

Santa Rosa, (L.P.), Octubre de 2000.-

**XLIIº EJERCICIO DEL BANCO DE LA PAMPA**  
**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**  
**SEGUNDA CONVOCATORIA**

En razón de no haberse reunido el capital accionario suficiente, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 39º de la Carta Orgánica, para realizarse en primera convocatoria la Asamblea General Ordinaria, Cítese en Segunda Convocatoria, para el día 27 de Octubre de 2000, a las 18:00 horas en la Sede Social, Calle Pellegrini n° 255, Santa Rosa, a los efectos de considerar el siguiente: Orden del Día:

1º) Constitución de la Asamblea y designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta. (Art. 46º - C.O.).

2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Origen y Aplicación de Fondos, Notas, Anexos y Dictamen de Auditoría Externa, correspondientes al ejercicio N° 42, finalizado el 30 de junio de 2000, e informe del Síndico.

3º) Resultado del Ejercicio. Propuesta de afectación de reservas.

4º) Consideración de las retribuciones al Directorio y Síndico. (Arts. 20º y 21º - C.O.).

5º) Informar sobre el compromiso irrevocable de aporte suscripto por el Estado Provincial y el Banco de La Pampa, de fecha 29 de junio de 2000, con destino a capitalización, por la suma de Veinte

millones de pesos (\$ 20.000.000,00), concordante con las prescripciones de la Ley N° 1889.

6º) Informar sobre la Emisión de Obligaciones Subordinadas Simples, no convertibles en acciones, Clase B Serie 1, valor nominal de u\$s. 20.000.000, dentro del Programa Global por el hasta un máximo en circulación de valor nominal u\$s 100.000.000, o su equivalente en otras monedas, autorizada por Resolución n° 12.931 de la Comisión Nacional de Valores.

7º) Informe y ratificación de los lineamientos generales del Programa de Transformación Sustancial del Banco. Grado de avance.

NOTA: La condición de accionista y número de votos a que cada uno tiene derecho (Art. 37º - C.O.), debe acreditarse con el certificado que se extienda en Casa Matriz, Secretaría del Directorio, con un plazo mínimo de 48 horas anticipado a la realización de la asamblea. Estos certificados serán entregados por el accionista en la sede de la asamblea con una hora de anticipación a la fijada para su inicio.

En caso de presentarse pluralidad de poderes de un mismo accionista a favor de distintos apoderados, se excluirán todas las representaciones, salvo que el accionista ratifique ante el Banco con suficiente antelación y por medio fehaciente el poder que resulte válido.

Esta Asamblea se realizará cualquiera fuese el capital representado (Artículo 40 C.O.).

EL DIRECTORIO

B. Of. 2392